

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En complimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas proplas de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajanación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siquientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corria o actare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y polícivo que se pueden adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

AL RESPONDENCE SUBD PREVSEGU 2 MALIENACION + 11 PALMOS WWOBILLARY & HALLO R 回 五天 显

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social

3F INMOBILIARIA S.A.S. STRATEGY S.A.S.

830053792-3 5. Registro para la 201 4. Identificación del representante legal 79987086 00

3. Representante legal de la persona jurídica JUAN CARLOS MEDINA PRIETO **ROBERTO GRANADOS CATAÑO**

79544061

7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico:

gerencia@3finmobiliaria.com.co

601 3687148

601 2448149

Curaduria

2023042

901533450-7

CARRERA 49B 104a 12 **CALLE 25B N. 40-73**

12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)

Área del lote según licencia de construcción (m²)

9. Nombre del proyecto de vivienda

N/A

14. Estrato

produccion@strategyltda.com PROYECTO DE VIVIENDA INFORMACIÓN DEL

10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. o es ÚNICA etapa STRATEGY MULTIFAMILAR PH UNICA

1/1. Número y tipo de viviendas para esta Radicación:

13 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP

más 13. Localidad - UPZ

Teusaquillo - UPZ 107 QUINTA PAREDES

CALLE 25B N. 40 - 73 15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación)

15 Curaduría Licencia de construcci Fecha de ejecutoria 16. Licencia de urbanismo

11001-1-22-2794 13-sep.-2022 20. Área a construir para esta radicación (m²) 19. Área total de construcción, según la licencia de

1362,50 23. Oficio del aval, con Radicación

N°

1362,50 356,28 construcción (m²) 21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación

22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo -0% 25. Matricula(s) inmobiliaria(s)

50C192868

AAA0073KRFZ 26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos

27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 01-ago.-2024

46% \$ 1.366.651.000 28. Estará sometido a Propiedad horizontal Escritura número SI

Fecha Notaria

29. Tiene Gravamen hipotecario? NO

Escritura número

Fecha

30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?

Entidad Fiduciaria

Escritura o Contrato número

Notaria

31. Tiene Fiducia de administración/recursos? Entidad Fiduciaria

Fecha

Fecha

Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 00020230216-

Página 1 de 5

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 1 NOV mp.

INMOBILIARIA S.A.S / STRATEGY S.A.S. Juan Carlos Medina P / Roberto Granados C

Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apode

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones

IMPORTANTE:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley

Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Calle 52 Nº 13 - 64 Teléfono: 3581600 extensión 6008 www.habitatbogota.gov.co

necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).

Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

	nmobiliaria, 508/ strictegy 5A8-	No.		
	ategy Apthamilians,			
(La preser	nte revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 (de la Ley 9	62/05)	
	1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS		lic-rysnell	anampi diating
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en	CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Registro como enajenador	SIDIVIC.	0		
Radicaciones anteriores	Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	1	3.89	
Certificado de tradición y libertad del	Expedición no debe ser superior a 3 meses.	11		
inmueble en el que se desarrolla el	Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar)			
proyecto.	El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	/		
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de	Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	V		
inmuebles con los adquirientes.	Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	V		
	Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.		1	
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.			/	
Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.			
	Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	/		Value of 1
	Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.			yellock.
	Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.	V		STEEL STEEL
Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo	Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.	/		
de ventas, con sus soportes.	Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.		1	
	Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.		1	
	Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecen en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.		/	
	Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.		/	
Licencia urbanística (urbanismo y/o	Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vígencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y especificas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoria Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.		1	
construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados. *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicacion ante curaduria urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el	Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoria Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	/	+	
de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de	Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.			
junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	/		
	Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduria urbana.	/		
	Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.	V		



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

	En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaria del Hábitat. El cual se obtine con tramite previo. (Ver 2.	3311	1			
	Solicitud Previa.) Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos			-		
	esten debidamente diligenciados	1		/		
	Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmador por todos en la misma hoja.					
	Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.			/		
Formato PM05-FO086 Radicación de	Documentos debidamente firmados.					
documentos.	Documentos legibles.		/			
	Documentos ordenados y sin mutilaciones.		1			
	Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.	/				
	Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legajados al final de la carpeta	/				
2 COLIGITUD DDEVIA	VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA C	ATEGORIA	MEI	DIA Y/O ALTA		
Elemento de revisión	VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO FOR RIESGO DE REMOCION EN MAGA C	CUMPLE	NA	OBSERVACIONES		
Copia de la Licencia urbanística del	proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que o, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanística expresarlo por la debida justificación.					
Estudio detallado de amenaza y riesgo de las obras de mitigación determina actualización se deberán incluir tod responsabilidad y planos a una escal características que permitan leer clara	onstrucción del proyecto debidamente ejecutoriada. por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones adas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de as las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de a legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las mente las obras de mitigación. En easo de no haber realizado estudio de remoción en masa oficio de la solicitud con la debida justificación.					
Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.						
Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.						
OBSERVACIONES:						
	Ficado de fiadición con Hivoteca Y	se ad	NO	19 19		
Cancelación Pi						
	Formato Radicación					
strategy invento		H TE O				
37 desglosa						
Uchday Financial	16h Flujo de caja.	1 TO SEC. 1				
THE WORLD'S LINE WINDS						
	and the second of the second o	A SHELL				
The same of the same of						
PROFESIONAL QUE REVISÓ: Javra Valentina Maque-Impaula Samiento Cultoco: 101913215 0 Fecha de verificación: 0440-7013.						
RADICACIÓN COMPLETA:						
SOLICITUD INCOMPLETA: Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.						
Nombre:		Firma: C.C:				



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230927597983185120

Pagina 1 TURNO: 2023-666614

Nro Matrícula: 50C-192868

Impreso el 27 de Septiembre de 2023 a las 12:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 02-01-1974 RADICACIÓN: SIN INFO CON: DOCUMENTO DE: 26-12-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0073KRFZCOD, CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 141 DE LA MANZANA HIDEL NUEVO SECTOR OCCIDENTAL DE LA URBANIZACION EL RECUERDO CON CABIDA DE 556.69 VSZ Y LINDA, NORTE CON LA DIAGONAL 24. EN 12.60 MTS, SUR EN 12.60 MTS, CON EL LOTE 131 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, ESTE EN 31.55 MTS CON EL LOTE 142 DE LA MISMA MANZANA, OESTE. EN 27.84 MTS. CON EL LOTE 140 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA

CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 25B 40 73 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 24 24B-73 LOTE 141. MANZANA H. URBANIZACION EL RECUERDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5944 del 31-12-1957 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION JUICIO DE SUCEION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONNET Y CIA LTDA.

A: SCHROEDER DE BONNET TONY (ANTONIA)

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-02-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5340 del 04-04-1962 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE DE ESTA Y OTRAS FINCAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCHROEDER DE BONNET TONY (ANTONIA)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230927597983185120

Pagina 2 TURNO: 2023-666614

Nro Matrícula: 50C-192868

Impreso el 27 de Septiembre de 2023 a las 12:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NUEVA URBANIZACION EL RECUERDO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5364 del 14-11-1964 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,102

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUEVA URBANIZACION EL RECUERDO LTDA.

A: HERRERA DE RUIZ ANA LEONOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-08-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3326 del 18-08-1965 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 PROTOGOLIZACION DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto).

A: HERRERA DE RUIZ ANA LEONOR

CC# 20251884 X

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-1978 Radicación: 78029437

Doc: SENTENCIA SN del 25-02-1978 JUZ 8 C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE RUIZ ANA LEONOR

CC# 20251884

A: RUIZ HERRERA ANA CECILIA

CC# 20251885 X

A: RUIZ HERRERA CARLOS JULIO

20251885

A: RUIZ LOPEZ CARLOS

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-1978 Radicación: 7855614

Doc: ESCRITURA 3210 del 14-07-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ HERRERA ANA CECILIA

CC# 20251885

DE: RUIZ HERRERA CARLOS LUIS

CC# 165179

DE: RUIZ LOPEZ CARLOS JULIO

CC# 13654

A: CRUZ DE NIETO LIBIA LEONOR

CC# 20089493

A: NIETO FORERO DIEGO ENRIQUE

CC# 13467

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-1991 Radicación: 1991-54688

Doc: ESCRITURA 2477 del 15-04-1991 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230927597983185120

Nro Matrícula: 50C-192868

Pagina 3 TURNO: 2023-666614

Impreso el 27 de Septiembre de 2023 a las 12:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE NIETO LIBIA LEONOR

CC# 20089493 X

A: NIETO CRUZ DIEGO ENRIQUE

CC# 19222929 X

A: NIETO CRUZ HUMBERTO SIMON

CC# 19222930 X

A: NIETO CRUZ MARIA CLAUDIA 30.68%

SUPERINTENDENCIA

A: NIETO FORERO DIEGO 69.32%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-11-1996 Radicación: 1996-106055

Doc: ESCRITURA 6901 del 28-10-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO FORERO DIEGO ENRIQUE

CC# 13467

A: NIETO CRUZ DIEGO ENRIQUE

CC# 19222929

CC# 17149712 X

A: NIETO CRUZ GERMAN HERNESTO

X

A: NIETO CRUZ HUMBERTO

A: NIETO CRUZ MARIA CLAUDIA A: NIETO CRUZ OSCAR ALFONSO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-06-2008 Radicación: 2008-62265

Doc: ESCRITURA 4226 del 11-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO CRUZ DIEGO ENRIQUE

CC# 19222929

DE: NIETO CRUZ GERMAN ERNESTO

CC# 17149513

DE: NIETO CRUZ HUMBERTO SIMON

CC# 19222930

DE: NIETO CRUZ MARIA CLAUDIA DEL SOCORRO

CC# 51571252

DE: NIETO CRUZ OSCAR ALFONSO

CC# 17149712

A: STRATEGY LIMITADA

NIT# 8300537923 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-06-2008 Radicación: 2008-62265

Doc: ESCRITURA 4226 del 11-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: STRATEGY LIMITADA

NIT# 8300537923 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230927597983185120

Pagina 4 TURNO: 2023-666614

Nro Matrícula: 50C-192868

Impreso el 27 de Septiembre de 2023 a las 12:23:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*	

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2006-INT782

Fecha: 15-09-2006

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL50/C2006-INT782

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECGION ACTUAL DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.F.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-666614

FECHA: 27-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

January Jing 4

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA No. 733

La suscrita Notaria Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 960 de 1970

CERTIFICA:

Que en el protocolo de esta Notaría se encuentra la escritura pública número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (2445) del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual Compareció: JAIME ALBERTO ANGEL CORNEJO, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.310.660, y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., entidad identificada con NIT. 890.903.938-8, en su calidad de Gerente de la SUCURSAL BARRIO SANTANDER establecimiento bancario, domiciliada en esta ciudad, debidamente nombrado por Acta No. 2989 de Junta Directiva del 25 de enero de 2022, inscrita el 9 de mayo de 2022 bajo el número 00327355 del Libro VI, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO: Que por escritura pública número cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, la sociedad STRATEGY LTDA, Nit. 830.053.792-3, constituyó en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta sin limite de cuantía, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación en el existente, marcado con el número ciento cuarenta y uno (141) de la Manzana H, Sector Occidental, que hace parte de la Urbanización El Recuerdo, ubicado en la Calle 25B # 40-73 de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-192868, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá D.C., Zona Centro. Para los solos efectos fiscales se le asignó a dicha escritura el valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) MCTE.

TERCERO: Que obrando en el carácter expresado cancela la hipoteca constituida por la escritura pública cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá., y en consecuencia, quedan libre del gravamen hipotecario el inmueble descrito en la cláusula Segunda de la presente escritura pública.———NOTA: Que la obligación derivada de la hipoteca se cancela a través de este instrumento público, corresponde a un crédito destinado a vivienda; en consecuencia los derechos notariales y gastos de registro deben ser liquidados como Acto sin cuantía conforme a lo establecido en el Articulo 23 de la ley 546

NOTA: Manifiesta la otorgante que autoriza a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que sea notificada mediante su correo electrónico: robergrac@hotmail.com

En constancia se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) dirigido A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Oriana Ma ORIANA MARGELA OSPINA APRAEZ NOTARIA SESENTA Y UNO (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Elaboro-Mile-Reviso: Dra Maribel Morales

图: 至計計 图: 医标准系针计值计

CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA No. 733

La suscrita Notaria Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 960 de 1970

CERTIFICA:

Que en el protocolo de esta Notaría se encuentra la escritura pública número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (2445) del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual Compareció: JAIME ALBERTO ANGEL CORNEJO, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.310.660, y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., entidad identificada con NIT. 890.903.938-8, en su calidad de Gerente de la SUCURSAL BARRIO SANTANDER establecimiento bancario, domiciliada en esta ciudad, debidamente nombrado por Acta No. 2989 de Junta Directiva del 25 de enero de 2022, inscrita el 9 de mayo de 2022 bajo el número 00327355 del Libro VI, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO: Que por escritura pública número cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, la sociedad STRATEGY LTDA, Nit. 830.053.792-3, constituyó en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta sin limite de cuantía, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación en el existente, marcado con el número ciento cuarenta y uno (141) de la Manzana H, Sector Occidental, que hace parte de la Urbanización El Recuerdo, ubicado en la Calle 25B # 40-73 de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-192868, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá D.C.; Zona Centro. Para los solos efectos fiscales se le asignó a dicha escritura el valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) MCTE.

TERCERO: Que obrando en el carácter expresado cancela la hipoteca constituida por la escritura pública cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá., y en consecuencia, quedan libre del gravamen hipotecario el inmueble descrito en la cláusula Segunda de la presente escritura pública.

NOTA: Que la obligación derivada de la hipoteca se cancela a través de este instrumento público, corresponde a un crédito destinado a vivienda; en consecuencia los derechos notariales y gastos de registro deben ser liquidados como Acto sin cuantía conforme a lo establecido en el Articulo 23 de la ley 546

NOTA: Manifiesta la otorgante que autoriza a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que sea notificada mediante su correo electrónico: robergrac@hotmail.com

En constancia se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) dirigido AL INTERESADO

ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ NOTARIA SESENTA Y UNO (61) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Oriana Mil

Elaboro-Mile-Reviso: Dra Maribel Morales

República de Colombia legis

42

legis República de Colombia



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.445
No. DOS MIL CUATROCEENTOS CUARENTA Y CINCO
DE FECHA: AGOSTO TREINTA (30) DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS (2.023) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNO (61) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-192868
TIPO DE PREDIO: URBANC.
INMUEBLE -DIRECCIÓN: Lote de terreno junto con la casa de habitación en el
existente, marcado con el número ciento cuarenta y uno (141) de la Manzana H,
Sector Occidental, que hace parte de la Urbanización El Recuerdo, ubicado en la
Calle 25B # 40-73
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CODIGO REGISTRAL -NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO-CUANTIA-
07760000 CANCELACIÓN HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
(Acto Sin Cuantía conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 546 de
1999)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.ANIT. 890.903.938-8
HIPOTECANTE:
STRATEGY LTDANit. 830.053.792-3
En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí PAUL VARON MENDEZ
Notario(a) Sesenta y Uno(a) (61) ENCARGADO -de éste Círculo, SEGUN RESOLUCION No
09165 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023. DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:
Compareció: JAIME ALBERTO ANGEL CORNEJO, mayor de edad, de
Nacionalidad Colombiana, domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con la
cédula de ciudadanía No. 79.310.660, y manifestó:
PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación de
BANCOLOMBIA S.A., entidad identificada con NIT. 890.903.938-8, en su calidad de

Papel notarial para uso exclusibo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EI THE

15:

GJATKOVNDOL77 EWVZZ7WLZBHT

27

Gerente de la SUCURSAL BARRIO SANTANDER establecimiento bancario, domiciliada en esta ciudad, debidamente nombrado por Acta No. 2989 de Junta Directiva del 25 de enero de 2022, inscrita el 9 de mayo de 2022 bajo el número 00327355 del Libro VI, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO: Que por escritura pública número cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, la sociedad STRATEGY LTDA, Nit. 830.053.792-3, constituyó en favor de BANCOLOMBIA S.A., hipoteca abierta sin limite de cuantía, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación en el existente, marcado con el número ciento cuarenta y uno (141) de la Manzana H, Sector Occidental, que hace parte de la Urbanización El Recuerdo, ubicado en la Calle 25B # 40-73 de Bogotá DC., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-192868, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá D.C., Zona Centro. Para los solos efectos fiscales se le asignó a dicha escritura el valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) MCTE.

TERCERO: Que obrando en el carácter expresado cancela la hipoteca constituida por la escritura pública cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá., y en consecuencia, quedan libre del gravamen hipotecario el inmueble descrito en la cláusula Segunda de la presente escritura pública.

-HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA I: Se deja constancia que SI fué presentada la primera copia de la escritura de la cual se cancela el gravamen hipotecario para los efectos de la nota pertinente.

NOTA II: Que la obligación derivada de la hipoteca se cancela a través de este instrumento público, corresponde a un crédito destinado a vivienda; en consecuencia los derechos notariales y gastos de registro deben ser liquidados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Mo tiene costo para el usuario

15 15

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 15:32:51 Recibo No. AB23222545 Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82322254541D57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselactronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:

NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

JNIÓN COLEGIADA DEL

República de Colombia

BANCOLOMBIA S A BARRIO SANTANDER

Matricula No.

00250621

Fecha de matricula;

3 de diciembre de 1985

Último año renovado:

2023

Fecha de renovación:

23 de marzo de 2023

Activos Vinculados:

\$ 76.064.903.940

UBICACIÓN

Dirección Comercial:

Av. 1 De Mayo 32 A 50 Sur

· Municipio:

Bogotá D.C.

Correo electrónico:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

Teléfono comercial 1: Teléfono comercial 2: No reportó.

7427064

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. 1 De Mayo 32 A 50 Sur

Municipio:

Bogotá D.C.

Correo

electrónico

de

notificación:

m. 2465

notificacijudicial@bancolombia.com.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR

BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE

COLOMBIA S.A.

NIT:

Domicilio Casa Principal:

8909039388

Dirección:

Medellin (Antioquia)

Carrera 48 26 85 Av. Industriales

Teléfono:

4040000

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 2989 del 25 de enero de 2022, de Junta Directiva,

Página 1 de 4

Constanza der Pilery Trulillo

35.70



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Viernal

37

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 15:32:51 Recibo No. AB23222545 Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322254541D57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a mom.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 00327355 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Gerente

Jaime Alberto Angel C.C. No. 79310660

·Cornejo

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Subgerente

Nelson Calderon Triana

C.C. No. 79590402

Subgerente .

Maria Angelica Camargo

C.C. No. 1026265864

Rodriguez .

Subgerente

Monica

Tatiana

C.C. No. 39581682

Bautista Prada

Subgerente

Adriana Diaz Moreno

C.C. No. 51921116

Por Acta No. 3000 del 22 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en' esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2023 con el No. 00335311 del Libro VI, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Subgerente

Nestor Raul Castillo

C.C. No. 79513267

Castellanos

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Acta No. 2648 del 09 de noviembre de 1998, de Junta Directiva, inscrita el 02 de marzo de 1999, bajo el No. 87135 del libro VI, la agencia de la referencia cambió su nombre de: BANCOLOMBIA S A BARRIO SANTANDER oficina No. 41 por el de: BANCOLOMBIA S A BARRIO SANTANDER.

Por Acta No. 2675 de la Junta Directiva, del 27 de marzo de 2000, inscrita el 08 de junio de 2000, bajo el No. 94588 libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

Página 2 de 4



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2322254541D57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director Suplente Garcia Wagner Myriam Lucia

C.C. 00051859804

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuent en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

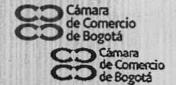
La información anterior ha sido tomada directamente del formulario matrícula diligenciado por el comerciante.

Página 3 de 4

República de Colombia

SSKWZKSEGHUDD

10/08/2023



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Sede Virtual

NA.

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:16
CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCURSAL NACIONAL

231

Valor: \$ 7,200

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 15:32:51 CÓDIGO DE RESIDENTACION 2020 EN SUBSECTION VALOR: \$ 3,600

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, diránte al Contenido adopti bolidad de pareira más fire dana assemble decición.
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la Este consulta a cado pase de datos del Resectrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

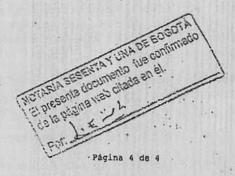
****El**presente**certificado * no**constituye*permiso* de*funcionamiento *en***
Firmainque 2450 de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

en fortalista fue generado electrónicamente con firma digital y constanZA PUENTES TRUJILLO

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

N



Página 6 de 6

基础公约2000年3月1日

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el articulo 11.2.1.4.59 numeral 10 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podra girar tambien con la denominación social banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el Combre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8 Combre comercial de BANCOLOMBIA

MATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anonima De Caraclar Privado. Enlidad sometida al control y

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 368 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de WEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Cuperintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se rotocoliza el cambio de razón social por "BARGO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIQUIA). modifica su rezón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se intolocoliza el acuerdo de fusión por al cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social cara el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 27052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar trajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. Resolución S.B. No 0300 del 1 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de BANCOLOMBIA S.A., BANCOLOMB

Scritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). HANCOLOMBIA A podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo con la comercial de Bentificar sus Oestablecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de

sesolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de lebrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de care de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia de secución de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A.

NOTARIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 www.superfinanciera.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO FUBLICO

121

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857 ,

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultaneas y repo que lengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidenta, el cual es de libre nominamiento y remoción por la Junta Directiva ARTICULO 65 Reemplazo del Presidenta: En sus faltas tempo ales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva do pregina. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiendose por tal far muerte, la renuncia aceptada o presidencio, la Junta Directiva deberá designar un nueve Presidente: mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera jodeada en el linciso anterior. ARTICULO 67 PUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente in entras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco, será ejercida de la manera jodeada en el linciso anterior. ARTICULO 67 PUNCIONES delegados, las siguientes: 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de marcha del Banco, fijarles sus funciones y sufprimirlos o fusionarlos. 3). Crear y suprimir, previo los requisitos en la gunta Directiva 2.) Crear los cargos, comités dependencias y empleos que juzgue necessario para la buena legales, las sucursales y agencias en el torritorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) mancha del Banco, fijarles sus funciones y sufprimirlos o fusionarlos. 3). Crear y suprimir, previo los requisitos en emplementos, excepto aquellos cuyon horbamiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o any Previsor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.4 Nêsolver sobre las fallas, excusas y licencias de los enpleados del Banco directamente subordinados. 5.4 Nêsolver sobre las fallas, excusas y licencias de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las previsiones y demás cargos con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o parlimonio social: ribetod

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



MINISTERUO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aqualles cuya

delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asambia General

10 F.

algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquelles cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asambia General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de Abinstitución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 10 Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre lo comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley dos estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 88 Representación Legal: Para los asuntos concerníantes a la Sociedad, la tepresentación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos reposentantes tienen facultades para celebrar o ejecular, sin otras limitaciones que las establecidas en estos espáriutos en cuanto se tirate de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter Omplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización del objeto social o que tengan carácter Omplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización del objeto social o que tengan carácter Omplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización del objeto social o que tengan carácter Omplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización del mismo. En especial pueden fransigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y due se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden fransigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y conciliar, ar Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de de riguran posesionados y ed consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes ersonas:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Juan Carlos Mora Uribe

Fecha de inicia del cargo: 01/05/2016

José Humberto Acosta Martín

Fecha de Vinicio del cargo: 06/06/2012

Rodrigo Prieto Uribe

CC - 71739276

CC - 71739276 Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicipalel cargo: 01/05/2016 José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 CC - 71739276 Vicepresidente de Riesgos Claudia Patricia Echavarria Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020 CC - 32141800 Vicepresidente Jurídico y Secretario General Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019 CC - 98553980 Vicepresidente de Banca Corporativa Adriana Carolina Arismendi Vizguel -416522 Vicepresidente de Mercadeo Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019 Laura Fernanda Quiroga Rodrigue 1032471113

> MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO FUBLICO

Representante Legal Judicial

61

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00(

www.superfinanciera.gov.co

Fecha de inicio del cargo: 03/0

NOMBRE

Generado el 02 de marzo de 2023 a les 14:49:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judiciel
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina Maria Casadiego Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	. Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	PRepresentante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923 CF	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751808	Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	GD 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Pecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de Inicio del cargo 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del Cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Vépes Fecha de iniçio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández . Fecha de micio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñale Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	4007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martinez Fecha de inicio del cargo: 07/04/267	90°C > 90082843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25057251	2C - 55461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Con Fecha de Inicio del cargo 13(87/2011	20 72260 ES CON	Regresentante Legal Judicial
/au 3	1000	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 0 www.superfinanciera.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

TOTARIA

SUPERINTENDENOIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857 12.00

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIONA

DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

NOMBRE Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/20:2 Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 Ericson David Hernandez Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014 Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014 Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2018 Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/03/2015
Andres Felipe Fetiva Rios.
Fecha de inicio del cargo 23/05/2015 Cristina Rúa Ortega
Fecha de inicio del Cargo: 25/02/2016
Sandra Milena Ortuela Velásquez
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016
Diego Alejandro Uesseler Mora
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016 Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017 Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018

CC - 1036600785 7,1386826 Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018 Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/02/02/0 Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02

IDENTIFICACIÓN CARGO Representante Legal Judicial CC - 52339125 CC - 33816318 Representante Legal Judical CC - 39175779 Representante Legal Judicial CC - 43583186 Representante Legal Judicial CC - 1130679175 Representante Legal Judicial CC - 66821735 Representante Legal Judicial CC - 1140818438 Representante Legal Judicial CC - 20369716 Representante Legal Judicial - 52020250 Representante Legal Judicial 50401290 Representante Legal Judicial - 53038140 Representante Legal Judicial CC - 79302385 Representante Legal Judicial CC - 1032390777 Representante Legal Judicial CC - 79972909 Representante Legal Judicial CC - 1128428121 Representante Legal Judicial CC - 52430144 Representante Legal Judicial CC - 1013598420 Representante Legal Judicial CC-80101002 Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial

> MINISTERIO DE HACIENDA REDITO FUBLICO

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial



www.superfinanciera.gov.co

120

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarle Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de início del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea Garcia Giraldo . Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC-1110560166	Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954999	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	ESS 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásgoez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de Inicio del cargo 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del Cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Jarge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC -·15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el
atio .		artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 www.superfinanciera.gov.co

radicada con el número 2022091202-000 del dia 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establacidos por la Santación C establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

MINISTERIO DE HACIENDA Y

諥

SHOR SHALL HAVE BEEN

15 19

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Ricardo Mauncio Rosillo Rojas CC - 80417151 Fecha de inicio del cargo: 67/11/2019 Enrique Ignacio González Bacci CC - 8748965 Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015 Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021 Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021 Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022 Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013 Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 Diofanor Bayona Ortiz ADOVALIDO EMITIDO POR LA SUPERISTA DE LA SUPER Fecha de início del cargo: 06/07/2016 Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016 Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018

Vicepresidente de Gestión de lo Humano CC - 43618593 Gerente de Zona Şik CC - 71775243 Gerente de Zona Occidente CC - 43548044 Director pridico de Procesos Garante de Zona Atlántico CC - 98545111 C. Pricepresidente de Tesoreria CC - 71723947 CC - 88143750 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga Vicepresidente de Servicios Corporativos

CARGO

Vicepresidente Corporativo

Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región

Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 08 35 94 68 69 4 6 www.superfinanciera.gov.co

Iven Alberto Marin De León Recha de inicio del cargo: 14/08/2018

Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

Martha Cecilia Vásquez Arango

Fecha de inicio del cargo: 14/08

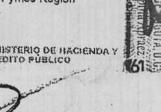
Liliana Galeano Muñoz

CC - 73107562

CC - 32608444

22579932

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



RE

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDE	ENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzón Tria Fecha de inicio de! cargo:	ana cc	- 93385435	Gerente de Zona Tolima Bança V de Personas y Pymes Region Centro
Juan Pablo Barbosa Valde Fecha de inicio del cargo:	27/01/2022	- 79980292	Gerente de Zona Oringonia y Amazonia
Carlos Alberto Chacón Ve Fecha de inicio del cargo:	ra CC 13/06/2018	- 91263007	Gerenle de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo:	05/01/2023	- 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes Empleados
Maria Cristina Arrastia Uri Fecha de inicio del cargo:	25/04/2019	- 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero Ló Fecha de inicio del cargo:	pez CC 20/06/2019	- 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo:	14/09/2017	-24367646 ENC	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogola y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villal Fecha de inicio del cargo:	28/04/2016	- /1339001	Gerenle Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Brill Fecha de inicio del cargo:	24/02/2022	- 52068358 ?	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Sol Fecha de inicio del cargo:	20/12/2013	- 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano i Fecha de inicio del cargo: 2	20/12/2013	- 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Fecha de Inicio del cargos Fecha de Inicio del cargos Allino Vallo	23/01/2014	-98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del dia 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No, 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fecha de inicio del pardo del	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	935434201B	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Luz Maria Velásquez Zepai Fecha de inicio del cargo Carte Tatiana Paola López Caute Fecha de inicio del cargo O	610812818	227.86.900)	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOMBRE Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015

Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021

Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021 Lucas Ochoa Garcès

Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017 Maria Teresa Diez Castaño

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017

IDENTIFICACIÓN CC - 42888544

CC - 8125238

CC - 71788574

CC - 71686792

CC - 66828920

ASUPERINTENDE

CC - 71748388

CC - 41921868

CC - 31174889

CARGO

Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia HIP Vicepresidente Ranco de Alla

Vicepresidente Banca de O Personas y Pymes Region Antioquia

Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Region Sur Vicepresidente de Riesgos Colombia

Viceparadente de Auditoria Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con Información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoria Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

亩

Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Gerente de Zona Personas y Pymes Valle

Alba Inés Arzayus Somez
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 www.superfinanciera.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857 .

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017 IDENTIFICACIÓN

CC - 80420669

CARGO

Gerente de Zona Banca
Personas y Pymes Región
Bogolá Gerenciamiento Pyrile
Especializado 2 (Sin periulcio de
lo dispuesto en el artidulo 164 del
Código de Comercio: con
información radisalia con el
número 2019167711-001 del dia
4 de diciempe de 2019, que con
documento del 21 de octubre de
2019 rejunció al cargo de
Gerente de Zona Banca
Personas y Pymes Región
Bagolá Gerenciamiento Pyme golá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyrne 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente

Javier Humberto Alarcón Botero
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017

Javier Humberto Alarcón Botero
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR

CERTIFICADO VALIDO POR

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR

CERTIFICADO VALIDO POR

CONTICO POR

CONTICO

CONTICO POR

CONTICO P

Maria Elvira Ayure Fecha de inicio del cargo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 92 00 www.superfinanciera.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOMBRE Julián Gomez Herrera ' Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017 Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019 Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017 German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017 Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018 Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018 Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018 Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017 Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019 Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2836 Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/09/2019 Mauricio Andrés Siple Licare Fecha de inicio del cargo 01/04/2022 Santiago Lozano Bolivar Fecha de inicio dal cargo: 04/06/2021 Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019 CC - 32729094 Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de Inicio del cargo: 04/06/2019

IDENTIFICACIÓN CC - 18592804 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafete Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogotá Zona Norte CC - 79560408 Gerente de Zona Eje Cafetero CC - 10033913 Gerente de Zona Banca de Persones y Pymes Boyaca y Casanare CC - 79489963 Garente de Zona Banca de . Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente CC - 76318190 CC - 98668588 Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor CC - 27633487 Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno Z8753169 Gerente de -Zona Sinu y Sabana 30313894 Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales CC - 71774523 Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso CC - 52380910 Gerente de Concillación y Cobranza Zona Centro CC - 73185645 Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur CC - 1037579506 Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia Gerente de Conciliación y

Cobranza Zona Caribe

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 www.superfinanciera.gov.co



CC - 79946671



KE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857

Generado el 02 de merzo de 2023 a las 14:49:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

N			

Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de Inicio del cargo: 20/06/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 98547135

CC - 1037579

CC - 94460823

CC - 80758408

CC - 94060266

CC -80198853

CC - 52864659

6384456

48583

CC - 1128404164

CARGO

Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 16 del dispuesto en el artículo 16 del Código de Comercio, con información radicada don el número 202206830 7-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversio de 10 d acherior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Vicepresidente de Ecosistemas

Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019 Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019

María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019

Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019

Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019 Rafael Augusto Martinez Patilla Fecha de inicio del cargo (3/12/2019

Sara Mejia Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019
Andrés Felipe Marquez Villaquiran
Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019
Nicolás Celia Salazar
Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019

Fecha demicio del cargo: 30/12/2019

Liliana Margarita Valle Pimentel Fecta de inicio del cargo: 30/12/2019 Alajandro Villegas Calero

Pecha de inicio del cargo: 30/12/2019 Carlos Andrés Vélez Posada

Fecha de inicio del cargo: 09/ Andrea Carolina Medina Brani Fecha de inicio del cargo 80

Alejandro Marin Restrepo. Fecha de inicio del cargo.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

CC - 798881 Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso

\$2996832 Gerente de zona Empresas Bogotá 1 -32730092

Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios **Financieros**

Vicepresidente Negocios Empresariales

Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero

Gerente de Zona Antioquia y Caribe

Gerente de Zona Empresas Sur

Gerente de Zona Empresas Centro

Gerente de Zona Empresas Bogotá 3

Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros Gerente de Zona Antioquia 2

Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de Pconsumo

Gerente de Zona Empresas

MINISTERIO DE HACIENDA Y EDITO PÚBLICO

32

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
	Maria Juliana Mora Sarria Fecha de Inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresi Infraestru Naturales
	Yesid Dario Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente d Bogotá 2
	Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresi Grandes
Control of the Contro	Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de Inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578 SUPERINTENDENC	Director J Corporation dispuesto Código de infermación
3	Gustavo Adolfo Duque Mejía	SUL	Sentencia 2003 de la
	rectia de inicio del cargo, uzio4/2020 V	°CC - 94446269	Vicepresio Financiero
	Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresio Auditoria
	Carlos Andrés Aldana Gantina Fecha de inicio del cargo 03/06/2021	CC - 80095314	Director Ju Mercado d
	Maria Adelaida Restrapa Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora . y Alianzas
	Diego Fernando Mena Sierro Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente d Magdalen
	Diego Andres Ramirez Navarrete Fecha demicio del cargo: 08/10/2021.	CC - 80540293	Gerente d Bogotá y S
	Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecta de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente d
	Maria Clara Ramirez Tobón	CC 2070C042	

Mária Clara Ramírez Tobón Pecha de inicio del cargo: 08/10/2021 CC - 39786843 Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021 Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/1 Eduardo Uribe Ordoñez . Fecha de inicio del cargo: 26)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

idente Comercial uctura y Recursos

de Zona empresas

idente Conercial Corporativos Jurífico de Negocios ivos (Sin perjuicio de lo cen el articulo 164 del

e Comercio, con ión radicada con el 2020298208-000 del día iembre de 2020, que mento del 27 de octubre enunció al cargo de Juridico de Negocios ivos y fue aceptada por Directiva en Acta 2971 e octubre de 2020. Lo e conformidad con los stablecidos por la a C-621 de julio 29 de la Constitucional).

dente Control

dente Corporativo de

urídico de Finanzas y de Capitales

Juridica de Innovación

de Zona Suroriente y na Medio

de Zona Suroccidente Sabana

de Zona Cali 1

Gerente de Zona Preferencial Bogotá

Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana

Gerente de Zona Cali 2

Gerente de Zona de Otras Regiones

MINISTERIO DE HACIENDA

27. 民族

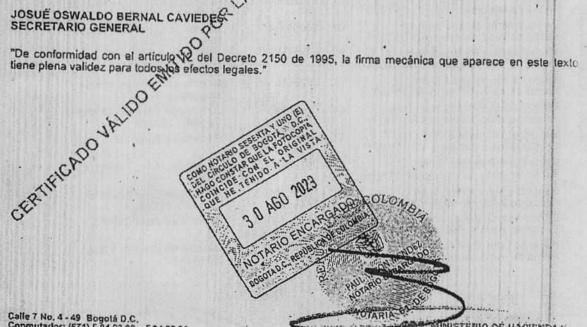
SUPERINTENUENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2575282505376857

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 14:49:43 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE			
	IDENTIFICACIÓN		CARGO
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio de. cargo: 26/01/2022	CC - 73136784		Gerente de Zona Bogotá y Cundinamarca
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 98563513		Gerente de Zona Antioqua
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209		Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044		Directora Juridica Societaria y
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	,	Gerente de Zona Suroeste BPP
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211		Gerante de Zona Centro BPP
Álvaro Ernesto Carmona Ruiz	CC - 79687906	di	Vicepresidente de Servicios de TI
	OE		
All A	ASUPERIMIENDEN		
	Ealt		
	SUY		
	Y		
UÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES			

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES-



Calle 7 No. 4 - 49 Bogolá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciers.gov.co

Página-14 de 14

MINISTÈRIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

República de Colombia

NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

legis República de Colombia



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNO

de 1999. ----

NOTA III: En virtud del Articulo 91 del Decreto Ley 19 del 10 de enero 2012 modificado por el Decreto 53 del 13 de enero de 2012, una vez autorizada la presente escritura se enviara el Certificado correspondiente a la Notaría de origen para su respectiva nota de referencia.

NOTA IV: Manifiesta la otorgante que autoriza a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que sea notificada mediante su correo electrónico: robergrac@hotmail.com

CONSTANCIAS NOTARIALES: Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por la Gerente de BANCOLOMBIA S.A - SUCURSAL TRINIDAD GALAN, de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Art. 12 Decreto 2148 de 1983.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

"Se advirtió a el otorgante de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores e inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970)".

LEÍDO el presente instrumento público por el otorgante y advertido de su Registro dentro del término legal, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

DERECHOS NOTARIALES: Según Resolución 00387 del 23 de enero de 2023,

IVA: \$ 52.763.00 DERECHOS NOTARIALES: \$ 74.900.00 -----

RECAUDOS FONDO DE NOTARIADO: \$ 7,950,00 ------

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: \$ 7.950.00 ------

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado

Papel notarial para uso exclusibo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

155 B notarial distinguidas con los números: SGO063013266- SGO863013267-EL COMPARECIENTE, BERTO ANGEL CORNEJO CC. No. 79.310.660 En representación de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, en su calidad de Gerente de la SUCURSAL BARRIO SANTANDER NOTARIO(A) SESENTA Y UNO **DEL CIRCULO** DE BOGOTÁ, D.C Elaboro-Mile-2023 R 2343 Radicó wilsmdigito Mila Facturó Lelan toma biometría y firmas Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIÉE Y PRIMERA (1) COPIA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICAN NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2445) DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) QUE EXPIDO EN DOCE (12) HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGINALES CON DESTINO A: AL INTERESADO

基础与社会的

BOGOTÁ, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)



ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ
NOTARIO SESENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ

RE

27. 86 28 Ru Nu 28

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE 3F INMOBILIARIA SAS – STRATEGY SAS Y XXXXXXXX

PROYECTO STRATEGY TOWER

Entre los suscritos a saber Juan Carlos Medina Prieto mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 79.987.086 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante Legal de 3F INMOBILIARIA S.A.S., NIT 901533450 - 7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida por documento privado inscrita el 22 de Octubre de 2021 bajo el número 02755627 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y Roberto Granado Cataño mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 79.544.061 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Representante Legal de STRATEGY S.A.S., NIT 830053792 - 3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida por escritura pública No. 0003294 del 28 de diciembre de 1998 de Notaría 38 de Bogotá D.C., e inscrita el 26 de Enero de 1999 bajo el número 00665844 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en el texto del presente contrato se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR,

y de la otra,

XXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliados en la XXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR, han celebrado el presente CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, previas a estas consideraciones.

PRIMERA – El contrato suscrito, se celebra de manera voluntaria y consiente, sin apremio de ningún tipo.

SEGUNDA – EL PROMITENTE COMPRADOR han recibido del PROMITENTE VENDEDOR, información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del objeto de la presente negociación.

TERCERA – EL PROMITENTE CENDEDOR ha informado a EL PROMITENTE COMPRADOR, de las condiciones del producto que se ha prometido vender, de su calidad, así como de las instrucciones con su adecuado uso y conservación.

CUARTA – La publicidad conocida por EL PROMITENTE COMPRADOR con respecto al objeto de este documento, han sido comprendidas por él y al suscribir este documento conoce y acepta que lo referente a colores, texturas y modelos exhibidos pueden cambiar.

De otra parte, **EL PROMITENTE COMPRADOR** entiende y reconoce que los elementos mostrados en las piezas publicadas o los expuestos en los renders, vallas y elementos mostrados en las piezas publicitarias o los expuestos en apartamentos modelos, como elementos decorativos son parte para recrear y visualizar como podrían llegar a organizarse los espacios.

QUINTA – Las condiciones de precio y plazo exigidas en el pago de la suma contenidas en este documento, y las referidas a la entrega del bien objeto de este documento, han sido debidamente negociadas y acordadas de manera libre y voluntaria con EL PROMITENTE COMPRADOR, en tal virtud las partes celebran este CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a título de venta real y material a favor de EL PROMITENTE COMPRADOR y estos a su vez, prometen comprar a aquella, el bien inmueble destinado a VIVIENDA denominado (en adelante "EL APARTAMENTO")

APARTAMENTO No. xxxxx	
ÁREA PRIVADA APROX XXXXXXX	ÁREA CONSTRUIDA APROX XXXXXXX
	TOTAL NON ANAMAX

Bien inmueble que en el futuro se construirá, se levantará sobre el inmueble que sea des englobado del lote de mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-192868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. (el "Inmueble de Mayor Extensión"). De conformidad con la Escritura Pública No. 4226 de fecha 11 de Junio de 2008 otorgada en la Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C, la cabida y linderos del inmueble 50C-192868 son los siguientes:

LOTE DE TERRENO 141 DE LA MANZANA H DEL NUEVO SECTOR OCCIDENTAL DE LA URBANIZACION EL RECUERDO CON CABIDA DE 556.69 VS2. Y LINDA. NORTE CON LA DIAGONAL 24. EN 12.60 MTS. SUR EN 12.60 MTS. CON EL LOTE 131 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. ESTE EN 31.55 MTS CON EL LOTE 142 DE LA MISMA MANZANA. OESTE. EN 27.84 MTS. CON EL LOTE 140 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, los linderos y el área determinada la presente venta se hace como cuerpo cierto y tanto la cabida como los linderos y demás especificaciones, serán los que se determinen en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio STRTEGY TOWER, que deberá estar conforme a los planos aprobados para el proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inmueble objeto del presente contrato se entregará dotados de los servicios públicos definitivos de Acueducto y alcantarillado y energía eléctrica.

PARÁGRAFO TERCERO: EL PROMITENTE COMPRADOR, aceptan que mientras se adelante el proyecto urbanístico, constructivo y de propiedad horizontal, se pueden presentar cambios, ajustes, reformas, por lo que el vendedor o constructor puede realizar las gestiones tendientes a realizar esas modificaciones, sin necesidad de aprobación ninguna por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, o la copropiedad, siempre y cuando no afecten el área construida de los inmuebles objeto del presente contrato de promesa de compraventa de lo contrario se requerirá autorización del EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARÁGRAFO CUARTO: En razón a que la compraventa del Apartamento se hace sobre planos, EL PROMITENTE COMPRADOR, aceptan que el área, la cabida y linderos del proyecto a desarrollar en el Inmueble del Proyecto o el Apartamento que se promete en venta podrá tener variaciones conforme el desarrollo del PROYECTO y las licencias y especificaciones dadas por las autoridades competentes, por ello el área construida y el área privada es un área estimada pero finalmente el área del Apartamento prometido en venta será la que resulte aprobada por dichas autoridades en el visto bueno a la propiedad horizontal. Ello no afecta la negociación, como quiera que la venta se realiza como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO QUINTO: EL APARTAMENTO será sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales establecidos por la Ley 675 del año 2001, atendiendo las licencias y planos aprobados para el proyecto.

El correspondiente Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se sujetará el inmueble objeto de esta PROMESA se realizará y se elevará a escritura pública.

EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a someterse al régimen de propiedad horizontal que se establecerá sobre los bienes que conformarán la copropiedad relativa al PROYECTO.

El Reglamento de Propiedad Horizontal y demás documentos inherentes y concordantes se encuentran en vía de legalización, lo cual es de conocimiento y aceptación de EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARÁGRAFO SEXTO: El (los) bien (es) descritos anteriormente harán parte y serán levantados y construidos sobre el lote de mayor extensión descrito en esta cláusula y contarán con un folio de matrícula independiente el cual le será asignado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, una vez sometido el lote de mayor extensión y las construcciones al régimen de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL PROMITENTE VENDEDOR está autorizado para desarrollar y anunciar el plan de vivienda denominado STRATEGY TOWER, del cual forman parte integrante el (los) inmueble (s) materia del presente contrato de promesa

de compraventa, solicitud elevada mediante radicación número XXXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX otorgado por de la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá D.C.

SEGUNDA - PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL PROMITENTE COMPRADOR entiende(n) y acepta(n) que el precio que pagará por EL APARTAMENTO será de xxxxxxx (xxxxxxxxx M/C PESOS)

PARAGRAFO PRIMERO: El no pago de alguna de las cuotas o todas las cuotas en las fechas señaladas en el cuadro de pagos constituye mora e incumplimiento del contrato. En consecuencia, y sin perjuicio de la facultad para ejercer cualquier acción derivada del incumplimiento, EL PROMITENTE COMPRADOR, pagará los intereses de mora que llegaren a causarse, si potestativamente EL PROMITENTE VENDEDOR le permite continuar con la negociación, con intereses liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la legislación comercial.

EL PROMITENTE VENDEDOR podrá también resolver de pleno derecho el presente contrato por incumplimiento de EL PROMITENTE COMPRADOR quedando, en consecuencia, con plena libertad, para retener los dineros pactados a título de arras y con la obligación de restituir la diferencia entre el dinero entregado y el valor de las arras pactadas, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que EL PROMITENTE VENDEDOR le envíe a EL PROMITENTE COMPRADOR una comunicación en la que se le indique que por la mora en el pago tomó la determinación de resolver el presente contrato.

TERCERA – IMPUESTOS, SERVICIOS Y CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: EL PROMITENTE VENDEDOR declara que respecto de EL APARTAMENTO objeto de esta PROMESA previo a su entrega se presentarán, de ser el caso, la(s) declaración(es) privada(s) del impuesto predial y efectuado el pago correspondiente, y se entregarán, según el caso, a paz y salvo por concepto de valorización.

El impuesto predial, las contribuciones, costos, gravámenes de carácter Nacional, Municipal, respecto del inmueble prometidos en compraventa que se causen, liquiden o hagan exigibles a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, serán de cargo de **EL PROMITENTE COMPRADOR.**

PARÁGRAFO PRIMERO: De lo anterior se exceptúa el pago de cualquier contribución de valorización, que se decrete con posterioridad a la firma del presente documento, la cual será a cargo del EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROMITENTE VENDEDOR entrega EL APARTAMENTO dotado de servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y Gas Natural. Los derechos de conexión de gas natural serán asumidos por parte del EL PROMITENTE COMPRADOR.

Los reajustes que se causen o liquiden respecto de EL APARTAMENTO objeto de la presente compraventa, por las empresas de acueducto y alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, a partir del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, será a cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARÁGRAFO TERCERO: El costo de la línea telefónica estará(n) a cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARÁGRAFO CUARTO: EL PROMITENTE COMPRADOR, se obligan a partir de la fecha de entrega de EL APARTAMENTO objeto del presente contrato a pagar las cuotas de administración directamente a EL PROMITENTE VENDEDOR, o a la Administración Provisional que delegue EL PROMITENTE VENDEDOR de la Propiedad Horizontal STRATEGY TOWER.

CUARTO – LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL PROMITENTE VENDEDOR, declara que EL APARTAMENTO prometido en venta, es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de embargos, censos, patrimonio de familia, demandas civiles, condiciones resolutorias, usufructo, anticresis, gravámenes y se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Se obliga EL PROMITENTE VENDEDOR a adelantar los trámites para el desenglobe catastral, una vez otorgado el reglamento de propiedad horizontal. En caso de que haya cambio de año y no se haga el desenglobe, EL PROMITENTE COMPRADOR deberá cancelar, según su coeficiente a prorrata el valor del predial, para lo cual EL PROMITENTE VENDEDOR expedirá la correspondiente cuenta de cobro o factura.

Sin perjuicio de lo anterior y por necesidades del proyecto, la fecha, hora y lugar para suscribir la escritura pública de compraventa a que hace referencia esta cláusula, podrán ser modificados por EL PROMITENTE VENDEDOR mediante comunicación escrita dirigida a EL PROMITENTE COMPRADOR en donde se le notifique tal circunstancia.

La notificación mencionada deberá ser enviada por EL PROMITENTE VENDEDOR a EL PROMITENTE COMPRADOR, con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROMITENTE VENDEDOR otorgará la escritura pública de compraventa del bien inmueble siempre y cuando: i) EL PROMITENTE

- A) EL PROMITENTE COMPRADOR declaran conocer los planos aprobados por la Curaduría Urbana No 1 de Bogotá D.C. los cuales servirán de base para la edificación exacta del bien, a menos que separadamente se haga constar alguna modificación convenida. Las partes acuerdan firmar el plano arquitectónico definitivo de la unidad objeto del presente contrato de compraventa, plano que formara parte integral del presente contrato.
- B) Con este contrato de promesa firmada por las partes las especificaciones y condiciones generales del inmueble respectivo y la de su construcción, fachada, acabados, interiores de pisos, cocina, baños, tipo de ventanearía, etc.; especificaciones que servirán como norma para regir las relaciones entre los contratantes, para así establecer lo EL PROMITENTE COMPRADOR tendrán derecho de exigir y lo que EL PROMITENTE VENDEDOR está obligada a entregar.
- C) En caso de que a **EL PROMITENTE COMPRADOR** se les entregue un catálogo promocional y unos planos ambientados, esto será con fines únicamente publicitarios y no servirán para exigir ningún tipo de obligaciones a **EL PROMITENTE VENDEDOR**.
- D) EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que el proyecto STRATEGY TOWER cuenta con todas las obras de urbanismo necesarias para facilitar la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y energía eléctrica.

La consecución y el pago de las líneas telefónicas y el respectivo aparato serán por cuenta de EL PROMITENTE COMPRADOR.

EL PROMITENTE VENDEDOR deja expresa constancia de que entregará el inmueble a paz y salvo por concepto de derechos de conexión a las respectivas redes de servicios públicos.

NOVENA – ENTREGA MATERIAL: Las partes se obligan a entregar y recibir, respectivamente, el (los) inmueble (s) prometido (s) en compraventa, conforme a acta e inventario detallado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura pública que perfeccione el presente contrato de promesa de compraventa, junto con la cuota parte de los bienes comunes que corresponda a dicho inmueble en virtud de la propiedad horizontal, siempre y cuando se haya finalizado la totalidad de la obra, de lo contrario las partes desde ahora se obligan a hacer un OTROSI para ampliar el plazo de entrega.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga a subsanar en los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del (los) inmueble (s), los posibles defectos u omisiones que se presenten en el momento de la entrega, que consten en la respectiva acta de entrega, y sin que las observaciones que se hicieren al respecto constituyan motivo para abstenerse a recibir el (los) inmueble (s) o de pagar los dineros adeudados por EL PROMITENTE COMPRADOR, por cualquier concepto.

reformas parciales o totales en los acabados del inmueble objeto de la presente promesa de compraventa, EL PROMITENTE VENDEDOR, en ningún caso asumirá costos adicionales por los materiales utilizados o trabajos efectuados por EL PROMITENTE COMPRADOR, e igualmente las garantías otorgadas por EL PROMITENTE VENDEDOR, perderán su vigencia en los casos de modificaciones al inmueble que no hayan sido efectuados o autorizados expresamente por EL PROMITENTE VENDEDOR.

EL PROMITENTE VENDEDOR, no estará obligada a hacer modificación alguna en el inmueble prometido en venta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL PROMITENTE COMPRADOR, requieren acabados o mejoras a el inmueble objeto del presente contrato deberá suscribir contrato de obra civil con EL PROMITENTE VENDEDOR, estableciendo el objeto, obligaciones y precio.

DÉCIMA PRIMERA – SUSTITUCIÓN: Si antes de otorgarse la escritura pública que perfeccione el presente contrato de compraventa, EL PROMITENTE COMPRADOR, fallecieren, el contrato continuará con cónyuge o compañero supérstite, salvo que éste no pudiere cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y no tuviere la suficiente solvencia económica para pagar el saldo del precio, caso en el cual el contrato se resolverá de pleno derecho, debiendo EL PROMITENTE VENDEDOR, restituir las sumas recibidas a cuenta del negocio. Las sumas se reintegrarán a la persona que acredite mediante instrumento público o providencia judicial su calidad de heredero, acreedor de las sumas pagadas como parte del precio del presente contrato, sumas que se devolverán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha que se radique la solicitud con la documentación pertinente y solamente se reembolsará las sumas pagadas sin intereses.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN DEL CONTRATO: EL PROMITENTE VENDEDOR, podrá ceder el presente contrato y en tal evento no requiere para ello notificación o aviso previo a EL PROMITENTE COMPRADOR y el cesionario deberá estar registrado ante la SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT y dar cumplimiento a lo establecido en lo establecido en la Ley 962 del año 2005 artículo 71 y su decreto reglamentario 2180 de 2006.

EL PROMITENTE COMPRADOR, no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del PROMITENTE VENDEDOR.

EL PROMITENTE VENDEDOR se reserva la facultad de ceder los derechos que resulten a su favor de este contrato, a un tercero (3ro.) dejando estipulado lo siguiente: A) Que el (los)cesionario(s) reúna(n) los requisitos de solvencia moral y económica que le permitan asumir obligaciones crediticias prestando para ello documentos sobre origen y niveles de sus ingresos, B) Que EL PROMITENTE COMPRADOR informe por escrito al EL

PROMITENTE VENDEDORA su decisión de ceder el presente contrato, presentando al(los) cesionario(s), d) Que la cesión conste por escrito como adición al presente contrato, suscrito por todas las partes contratantes, C) Que EL PROMITENTE COMPRADOR realice el pago de la suma equivalente al 1% del valor total del inmueble objeto del presente contrato, a favor de EL PROMITENTE VENDEDOR en razón de los gastos administrativos que se originan por la cesión total o parcial del presente contrato. El pago de la suma de dinero aquí descrita se realizará mediante consignación en la cuenta que previamente indique la sociedad, a EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARAGRAFO PRIMERO: Se exceptúa del pago del valor descrito en el literal e) de la presente clausula aquellas cesiones que realice(n) EL PROMITENTE COMPRADOR a su cónyuge, padres, hijos y/o hermanos.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que la cesión del presente contrato implique el traslado de los recursos depositados por EL PROMITENTE COMPRADOR en virtud de este contrato y en consecuencia haya lugar al pago del impuesto a las transacciones financieras (4x1000) sobre el total de los recursos depositados EL PROMITENTE COMPRADOR, este último en calidad de cedente(s) deberá(n) asumir y cancelar en su totalidad el valor de este impuesto y los demás gastos adicionales en que se incurra con ocasión de la cesión.

DÉCIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:

EL PROMITENTE COMPRADOR, manifiestan que las comunicaciones que se le deba enviar de conformidad con lo previsto en el contrato, a la siguiente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Celular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Correo electronico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EL PROMITENTE VENDEDOR

3F INMOBILIARIA S.A.S.	STRATEGY S.A.S.
NIT 901533450 – 6	830053792 - 3
Dirección: Carrera 49B # 104 A 12	Dirección: Calle 25B # 40-73
Celular: 3115286036	Teléfono: 601 2448149
Correo electrónico: gerencia@3finmobiliria.com.co	

PARÁGRAFO: Será responsabilidad de las Partes, comunicar por escrito con la debida antelación, cualquier cambio de domicilio, so pena de entenderse valida las notificaciones y avisos a las direcciones acá registradas.

DÉCIMA CUARTA – MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato de promesa de compraventa presta mérito ejecutivo por todas las obligaciones de hacer o de dar que puedan derivarse del mismo. Para todos los efectos las obligaciones que presten mérito ejecutivo derivadas del presente contrato se ejecutarán por medio del procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción competente.

DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda diferencia que surja entre las Partes con ocasión, en relación, o en desarrollo del presente Contrato, y que no pueda arreglarse amigablemente entre las Partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que la controversia hubiere sido planteada por escrito por una de las Partes a la otra, conllevara a que se adelante una diligencia de conciliación ante cualquier centro de conciliación de la ciudad de Bogotá D.C., como mecanismo alternativo para la resolución del conflicto -salvo en lo referente a acciones que puedan adelantarse por la vía ejecutiva-. Agotada esta vía, las partes podrán acudir libremente a la jurisdicción ordinaria para ventilar su caso y obtener sentencia judicial.

DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES / ACLARACIONES: Toda modificación y/o aclaración al presente Contrato deberá ser mediante otro sí y constar por escrito debidamente firmado por las Partes.

DÉCIMA SÉPTIMA – ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Será lugar convencional para todas las obligaciones derivadas del presente contrato y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxxxxxx del año dos mil veintitrés (20xx), reconocemos ante Notario el contenido del documento, así como nuestras firmas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes.

EL PROMITENTE COMPRADOR

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

C.C. xxxxxxxxxxxxxxxx

Tel: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EL PROMITENTE VENDEDOR

JUAN CARLOS MEDINA PRIETO
CC. 79.987.086 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE 3F INMOBILIARIA S.A.S.
NIT 901533450 – 7

ROBERTO GRANADOS CATAÑO CC. 79.544.061 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL DE STRATEGY S.A.S. NIT 830053792 - 3

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Noviembre 2022, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. IDENTIFICACION REP. LEGAL
3F INMOBILIARIA SAS	901.533.450-7	Juan Carlos Medina Prieto	79987086
STRATEGY SAS	830.053.792-3	Roberto Granados Cataño	79544061

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal 3F-STRATEGY IMN, en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará 3F-STRATEGY IMN, y su domicilio será Carrera 49B # 1043-12, en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es la planeación, construcción, desarrollo, administración, supervisión y comercialización de la obra de propiedad horizontal de arquitectura e ingeniería denominada temporalmente "Strategy Multifamiliar PH" ubicado en la dirección: CALLE 25B # 40-73, barrio Quinta Paredes, Bogotá, Colombia.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir con motivo de la construcción, venta y postventa en su totalidad de los apartamentos de la construcción del proyecto denominado "Strategy Multifamiliar PH"

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del presente contrato. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

SOCIEDAD	NIT	% PARTICIPACION
3F INMOBILIARIA SAS	901.533.450-7	50%
STRATEGY SAS	830.053.792-3	50%

PARAGRAFO: De acuerdo con el objeto del contrato se tiene que cada una de las partes asume la obligación de venta de los 13 inmuebles Y 13 parqueaderos que en conjunto están desarrollando el proyecto denominado "Strategy Multifamiliar PH".

QUINTA- VALORES: Se establece que cada una de las partes y personas jurídicas que componen la presente unión temporal se encuentra sumando esfuerzo para lograr el éxito del proyecto del conjunto de apartamentos denominado "Strategy Multifamiliar PH", es conforme a lo anterior que se establece su participación económica para el desarrollo del objeto del presente contrato así, conforme a lo anterior la sociedad STRATEGY SAS pondrá a disposición el terreno y la sociedad 3F INMOBILIARIA SAS pondrán los recursos económicos para realizar la construcción de los 13 apartamentos y 13 parqueaderos , para lo cual se establece la siguiente participación económica:

SOCIEDAD	VALOR ECONOMICO Aporte de las partes		VENTAS A REALIZAR 6,5 inmuebles 6,5 parqueaderos	
3F INMOBILIARIA SAS	50% sobre el valor del proyecto	901.533.450-7		
STRATEGY SAS	50% sobre el valor del proyecto	830.053.792-3	6,5 inmuebles 6,5 parqueaderos	

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un valor coherente relacionado con la construcción de los 13 inmuebles y 13 parqueaderos se deja indeterminado pero determinable en el momento en que finalice el plan de ejecución de la construcción y entrega total y formal de los 13 inmuebles para su posterior venta.

SEXTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de JUAN CARLOS MEDINA PRIETO, identificado con cédula 79.987.086, como suplente se define al señor NESTOR ANDRES MUÑOZ PARDO identificado con la C.C 79.921.749.

El señor JUAN CARLOS MEDINA PRIETO, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

 Facultad exclusiva de supervisar y auditar la ejecución en todas sus fases en la obra y proyecto a desarrollar denominado "STRATEGY MULTIFAMILIAR PH", por cuanto tiene completa autonomía en este aspecto en la fase de construcción.

SEPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, el seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato celebrado, estarán a cargo de un

Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos del presente contrato, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

PARAGRAFO- ALCANCE DE LAS PARTES: El alcance del presente contrato contempla el tiempo que incluye la ejecución de las siguientes actividades: Desde la gestión y aprobación del trámite de licencia de construcción ante curaduría, la obra civil de construcción (la cimentación, estructura y acabados del proyecto) la venta, postventa, recaudación de fondos en su totalidad, la comercialización y venta al público de las unidades residenciales hasta la puesta en funcionamiento del proyecto y entrega de las unidades. Los gastos derivados de cada una de las fases o actividades serán distribuidos o pagados por partes iguales.

La distribución de las unidades residenciales se hará de la siguiente manera:

SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN		
3F INMOBILIARIA SAS	6,5 inmuebles	
SF INVIODILIANIA SAS	6,5 parqueaderos	
STRATEGY SAS	6,5 inmuebles	
STRATEGT SAS	6,5 parqueaderos	

PARAGRAFO Se establece que se otorga un inmueble de más a la sociedad comercial 3F INMOBILIARIA SAS en el cual está aprobado y es de conocimiento de STRATEGY SAS . Teniendo en cuenta que esta unidad residencial de más es un inmueble que posee un metraje de área construida 21,30mts2 ubicado en el segundo piso del proyecto

DECIMA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

DÉCIMA PRIMERA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con en la puesta en marcha del proyecto "STRATEGY" y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

- 1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Para los efectos de este contrato de UNIÓN TEMPORAL, se entiende por INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada a las partes como compraventa de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.
- 2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: LA UNIÓN TEMPORAL se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y por diez (10) años posteriores a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos:
- 2.2 Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de las partes o de sus agentes empleados o representados de las partes de este contrato.
- 2.3 Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de las partes en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, la parte que está, de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra parte el requerimiento efectuado.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda discrepancia que surja entre las partes podrá ser resuelta mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos diferentes del arbitramento, tales como el arreglo directo o la conciliación. Si transcurrido un mes desde que cualquiera de las partes hubiere convocado a la otra para resolver la controversia a través de estos mecanismos alternativos y no se hubiere llegado a un acuerdo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DÉCIMA QUINTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS: 1). De acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por LA UNIÓN TEMPORAL para el caso en particular, LA UNIÓN TEMPORAL debe guardar reserva respecto a la protección de datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2). Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca de LA UNIÓN TEMPORAL que conozca por razón a la ejecución del presente contrato, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato de trabajo o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.

DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá alguna de las partes de la **UNIÓN TEMPORAL** por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

DECIMA OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS - Oportunidad: LA UNIÓN TEMPORAL se obliga ordinariamente a:

- Rendir cuentas anuales a los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL dentro del primer mes del año siguiente.
- Rendir las cuentas finales a los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

VIGESIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado y correo electrónico, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

Quien recibe notificaciones en la sociedad Strategy al correo <u>produccion@strategyltda.com</u>, en la sociedad 3F inmobiliaria SAS al correo <u>gerencia@3finmobiliaria.com.co</u>

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los 04 dias del mes de Noviembre de 2022

Firma de las empresas

STRATEGY SAS

NIT 830.053.792-3

Roberto Granados Cataño

3F INMOBILIARIA SAS

NIT 901.533.450-7

Juan Carlos Medina Prieto

NOTARÍA	_ DE BOGOTÁ D.C.	
REPÚBLICA DE CO	LOMBIA	
ESCRITURA:		
FECHA		
SUPERINTENDENC	IA DE NOTARIADO Y REGI	STRO
CÓDIGO / ACTO:	COMPRAVENTA	
CUANTÍA: XXXXX	XXXXXXXXXX MIL PESOS (\$XXXXXXXXXXXX)
PARTE VENDEDOR	A:	
1. 3F INMOBILIARIA	S.A.S.,	NIT 901.533.450 - 7
Representante Legal	Juan Carlos Medina Prieto	CC 79.987.086 de Bogotá
2. STRATEGY S.A.S		NIT 830053792 – 3
Representante Legal	Roberto Granados Cataño	CC 79.544.061 de Bogotá
PARTE COMPRADO	RA:	
1. xxxxxxxxxxxxxxx	xxxxx,	C.C. xxxxxxxxxxx.
		ARAJE xxxxxx (((xx)), () QUE HACE
		D HORIZONTAL, UBICADO EN LA
		NTA – SETENTA Y TRES (40-73) DE
	CLARURA URBANA DE BOG	
MATRÍCULA INMOB	ILIARIA:	

CÉ	DULA CAT	ASTRAL:			•••••		
					XXXXXXXXXXXX		
					nto de Cundinam		
					RIO xxxxxx DE		
otor		escritura	en	los	siguientes		términos
ОТ	DRGANTES	COMPARECI	ENTES CON	MINUTA	RECIBIDA:		
Con	npareció: J	UAN CARLOS	MEDINA P	RIETO, v	arón, colombiano	o, mayor	de edad
					con cédula de d		
					al de la sociedad		
					dita con el Certifi		
					e Comercio de I		
					n, colombiano,		
					con cédula de d		
					legal de la soci		
					dita con el Certifio		
					Comercio de B		
		ominará LA PA					
					ad, domiciliado y	residente	en esta
					a número XXXX		
					PARTE COMP		
					contrato de con		
					a materia y espe		
	áusulas	que		а	continuació		se
in	dican						

PRIMERA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y

ejerce sobre er siguiente inmueble: APARTAMENTO XXXXXXXXX (XXX) / GARAJE
XXXXXXXXXX ((XX)), () QUE HACE PARTE DEL STRATEGY TOWER - PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE VEINTICINCO B (25B) NÚMERO (CUARENTA
- SETENTA Y TRES (40-73) DE BOGOTÁ, D.C., y esta determinado por los
siguientes:
LINDEROS GENERALES:
PARÁGRAFO PRIMERO: ALINIMUEDI E VVVVV CARA IE VVVV I-
PARÁGRAFO PRIMERO: Al INMUEBLE XXXXX GARAJE XXXX le corresponde el folio de la matricula inmobiliaria yappagagaga es dula setestada en la corresponde el folio
de la matricula inmobiliaria xxxxxxxxxxx cedula catastral xxxxxxxxxxx y su coeficiente
de copropiedad es de xxxx%
PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la anterior mención de cabida y linderos del
inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto
PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL STARTEGY
TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto del
presente contrato, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante
escritura pública número xxxxxxxxxxxxx (xxxxx) de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxx
otorgada en la Notaria xxxxxx (xx) de Bogotá D.C, debidamente inscrita en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.
PARÁGRAFO CUARTO: La enajenación del objeto de esta venta, descrito y alinderado.
comprende no solo los bienes susceptibles de dominio privado y exclusivo de cada
propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal al que está sometido, sino
ambién el derecho de copropiedad en los bienes comunes en los porcentajes o
proporciones señalados para el inmueble objeto de esta venta, en el Reglamento de
Propiedad Horizontal

SEGUNDA TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: Que la sociedad adquirió los inmuebles que
conforman STRATEGY TOWER - PROPIEDAD HORIZONTAL, así:
LA UNION TEMPORAL con documento de constitución del 4 de noviembre del 2021, en
su clausula QUINTA - VALORES, determina que la participación económica para e
desarrollo del proyecto. La sociedad STRATEGY S.A.S. pondrán a disposición el terreno
mediante escritura pública cuatro mil doscientos veintiséis (4226) del once (11) de Junio
de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notario Veinticuatro (24) de Bogotá D.C.).
La construcción fue levantada por LA UNION TEMPORAL 3F-STRATEGY IMN, según
los planos arquitectónicos aprobados en la CURADURA URBANA NUMERO UNO (1) de
Bogotá D.C., Licencia de Construcción No. 11001-1-21-3547, expedida el dieciocho (18)
de agosto del dos mil veintidós (2022), con fecha ejecutoria el trece (13) de septiembre
del dos mil veintidós (2022).
TERCERA PRECIO: El INMUEBLE / GARAJE objeto de la venta es la suma de
XXXXXXXXXXXX MIL PESOS (\$ XXXXXXXX) que LA PARTE VENDEDORA declara
haber recibido a satisfacción de LA PARTE
COMPRADORA
PARÁGRAFO: De conformidad con las normas aplicables, LA PARTE COMPRADORA
declara que los fondos o recursos utilizados para la compra de los inmuebles que se
mencionan en este documento provienen de actividades
lícitas
MANIFESTACIÓN DE LA PARTE VENDEDORA:
Bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de esta compraventa
se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año 2024 inclusive
y solicito por insistencia al señor Notario, se otorgue la escritura con los documentos que
acreditan el pago del Impuesto
Predial, los cuales presento para su protocolización.

學學院,在自身在於自身的問題。其中自身

MANIFESTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Manifiesta que ha verificado que el inmueble objeto del presente contrato de compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial hasta el año inclusive, y conoce que las deudas por concepto de Impuesto Predial que llegaren a existir, afectan el inmueble que está adquiriendo..... CUARTA.- VARIOS: a.- Garantía el inmueble vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material y en todo caso, LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, sin reserva ni limitación alguna, conforme a la Ley. b.- Cuerpo Cierto: No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto, incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. c.- Entrega: LA PARTE VENDEDORA hace en la fecha la entrega real y material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos domiciliarios..... d.- Gastos: Los derechos notariales serán asumidos por partes iguales, como los de beneficencia y registro son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA. e.- Paz y Salvo de Administración: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, se protocoliza paz y salvo de administración y/o expensas comunes, hasta xxxxxxxxxxx, expedido a los xxxxxxxxxxxx..... QUINTA. - ACEPTACIÓN: Presente: xxxxxxxxxxxxx, de condiciones civiles indicadas inicialmente, manifestó(aron): a) Que acepta la transferencia de dominio y de posesión del (los) inmueble(s) que por medio del presente instrumento publico se hace a titulo de venta, al igual que la entrega real y material del (los) inmuebles como cuerpo cierto.

b) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa y se

obliga a cumplirlo y respetarlo, por tanto, autoriza a 3F INMOBILIARIA S.A.S. y STRATEGY S.A.S. a adjudicar las zonas comunes del edificio susceptible de asignación, especialmente la zona de depósitos.

c) Que declara a paz y salvo la sociedad 3F INMOBILIARIA S.A.S y STARTEGY S.A.S. por todo concepto.

HASTA	AQUI EL	CONTENIDO	DE	LA	MINUTA	PRESENTADA
PREVIAME	NTE ELABO	RADA, REVISADA	, APRO	BADA	Y ACEPTAI	DA
DECLARAC	CIÓN JURAM	ENTADA SOBRE	AFECT	ACIÓN	A VIVIENDA	A FAMILIAR LEY
258 DE 199	6					
Indagado(a)	LA PARTE	VENDEDORA, m	nanifestó	ser:	3F INMOBI	LIARIA S.A.S. y
STRATEGY familiar.	S.A.S. el in	mueble que trans	fiere NC	se e	ncuentra afe	ctado a vivienda
Indagado(a)	LA PARTE C	OMPRADORA so	bre su e	stado d	ivil, manifest	tó ser: XXXXXXX
		, y el inmueble q				
		ne los requisitos de				
El Notario de	eja constancia	de haber dado cu	mplimie	nto a la	s normas leg	gales vigentes en
cuanto a im	puesto predia	al de 2.016 y Valo	rización	. Para	el efecto se	protocolizan los
comprobante	es así:					
COMPROBA	ANTES FISC					
						•••••
		ara declaración sug		100000000000000000000000000000000000000		
		2X				
Matricula Inn	nobiliaria:					

Cédula Catastral:	
Contribuyente:	
Autoavalúo: \$	
Total a pagar: \$	
Fecha de pago:	
2 Se protacoliza Consulta No. xxxxx	xxxxxxxxxxxx.
Estado de cuenta por concepto de Va	/ALORIZACION (VUR) de fecha xxxxxx
Referencia Catastral:	
Matricula inmobiliaria	
EL PREDIO NO REPORTA OBLIGA	ACIONES PENDIENTES CON EL IDU
3 Se protocoliza Consulta No. xxxxx	xxx, estado de cuenta por concepto de Predial (VUR)
de	fecha xxxxxxxxx
Referencia Catastral:	
Cédula Catastral:	
Saldo a cargo:	
LOS COMPARECIENTES HACEN C	CONSTAR QUE:
1 Han verificado cuidadosamente s	sus nombres y apellidos, su real estado civil, número
correcto de sus documentos de iden	ntificación, dirección, descripción, cabida, linderos y
matrícula inmobiliaria del inmueble y	aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la
forma como quedó redactado	
2 Las declaraciones consignadas e	en este instrumento corresponden a la verdad y los
otorgantes las aprueban totalmente	e, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la
responsabilidad por cualquier inexact	
responsabilidad por cualquier mexaci	ctitud
	titud I Notario responde de la regularidad formal de los

otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento
4 Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría
para el otorgamiento de esta escritura.
5 La parte Compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del
derecho de dominio, posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de
identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de
escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones
conducentes para ello
6 Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente
escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.
POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan
la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna
de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria 19 de Bogotá, D.C., ni su huella
digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni
teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que
personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN
LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los
otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones
e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con
la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello
Instrumente elaborado panel poterial púmeros
Instrumento elaborado papel notarial números: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: XXXX
DE FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OTORGADA EN LA NOTARIA XXXXXXXXXXX (XX) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JUAN CARLOS MEDINA PRIETO

CC.

TELÉFONO

E.MAIL

Representante legal de 3F INMOBILIARIA S.A.S.

Actividad económica

ROBERTO GRANADOS CATAÑO

CC.

TELÉFONO

E.MAIL

Representante legal de STRATEGY S.A.S.

Actividad económica

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC.

TELÉFONO

E.MAIL

Actividad económica

	1	N
*02 UHA CO	LOHBIA HAI	HOHESTA



POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA	Formulario o	del Registro Único	Tributario			UU	紅川川
2 Concepto 0 2 Actualización			4. Número de form	ulario		148707	27684
				£15)770721248	9984(8020) 00000	01487072768 4	
Numero de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3	1			0	13 2	4. Buzón electrónico	
		IDEN	TIFICACIÓN		(1)		
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de docu	umento	26. Número de Identificación	0) (0	2	27. Fecha expedic	
Lugar de expedición 28. Pais	29. [Departamento	(D)	2 ag cing	d/Menicipio		
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Pi	rimer nombre	34: Otros	nombres		
35. Razôn social STRATEGY S.A.S			1200				
36. Nombre comercial		1	37 Sight)			
		/ <u>U</u> I	BICACIÓN				
38. Pais COLOMBIA	39. Departs 1 6 9 Bogotá D		7 9 1	40. Ciudad/Mu Bogotá, D.C			0 0 1
41. Dirección principal		7/5	(1)				
CR 42 24 A 54		(47/20	(())				
42. Correo electrónico produccion	@strategyltda.com	17/1					
43. Código postal 1 1 1 3 2	1 44. Teléfor		24481	4 9 45. Teléfono	2	31068	8 5 9 1 4
		CHA	SIFICACIÓN				
	Actividad ec	conómica			Ocupación		
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio activida	ad 48. Código 49(F	secundaria Fecha inicio sclividad	Otras actividade	2	51, Código	esta:	2
7 3 1 0 1 9 9 8 1 2 2	8 1 8 1 1 1 9	1, 5, -1		5 8 1 1			
	N. C.	22	es, Calidades y Atributos			22 23 24	75 76
1 2 3 4 53. Código 5 7 8 9	1 0 1 4 4 2 4 8 5	2 5 5 1	13 14 15 16	17 18	19 20 21	22 23 24	
05- Impto. renta y compl. régimen o 07- Retención en la fuente a título de							
08- Retención timbre nacional	55 - Informante de	Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impo	uesto (
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena	$\langle \alpha \rangle$						
42- Obligado a llevar contabilidad					Exportadores		
0	bligados aduaneros				Exportationes		
1 2 3	4 5 6 7	8 9	10 55. Forma	56. Tipo	The state of the s	1 2	
54. Código 2 2 3 13 11 12 13	14 15 16 17	7 18 19	20 1	3	(1, 10,000	3	
		to the self-self-self-self-self-self-self-self-	sistro Único Tributario -RUT-, tr	andrá vinencia in	definida v en conse	ecuencia no se exigira	DOI: 1010 VACIOR

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Regi Para uso exclusivo de la DIAN

0 NO X SI 60. No. de Folios: 59 Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

61. Fecha

Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS CATAÑO ROBERTO

Representante legal Certificado 985. Cargo

2022 - 10 - 11 / 10 : 57: 28

-	^	N I'
-	1	IN
POR UHA CO	LOMBIA MÁS	HOHESTA

Formulario del Registro Único Tributario



2	Concepto	0	2
~	00.000	-	-

Actualización



4. Número de formulario

14932170676



			画家绿	H			(415)//	/0/2124	489984(8020	0000014	3321700		
5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. D\	/ 12. Dirección	seccional					_	_ (()4.)Bu	zón electro	bnico	
9 0 1 5 3 3 4	1	Impuestos de Bo	ogotá				(0	1 /3	2			
				IDENT	FICACI	ÓN			100	>		155	
24. Tipo de contribuyente	25. 1	Tipo de documer	nto		26. Nún	nero de Identifi	cación	1	100	27	Fecha exp	pedición	
Persona jurídica	1						1	1					
Lugar de expedición 28. País		29. Dep	artamento			(DY.	SO CH	udad/Menicipio				
31. Primer apellido 32	2. Segundo ap	ellido		33. Prin	ner nombr	. (3) ((34:01	ros nombres				
35. Razôn social	BEALE	Milan	N (S.J.		0	1	1						
3F INMOBILIARIA SAS					14	7 /	77						
36. Nombre comercial					11	37. Sigil	~						
3F INMOBILIARIA SAS				-2	77	4	V _						
				UBI	CACION	160	100	0 4 4	14 velolele				-
38. Pais		39. Departame	into	2	V	9)		gotá, D	Municipio				0.0
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	_<	2			1 1 1 1 1 1 1 1	gota, c				-	
41. Dirección principal CL 106 53 56 OFICINA 205			147	N	0)					138		
42. Correo electrónico gerencia@3fina	nobiliaria.c	com.co	> \	114				Поп					
43. Código postal 1 1 0 1 1 1		44. Teléfono 1	(1)	~		56066	3 8 5 4	5. Teléf	ono 2				
				CLAS	IFICACI	ÓN							
	Ac	tividad econ	ómica	5					Oc	upación	-		
Actividad principal		Activided sec		V		Otras activ			51	Código		52.14 est-0	
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Códig	1 2 0 2	na inicio activ	0 6	50. Códig		0 4 3	-	1	Cooligo			
6 8 1 0 2 0 2 1 1 0 0 6	4 11		3, 0, 1		Callet	ades y Atrib		-			-	-	
	-	2	-		13	14 15	16 17	18	19 20	21 22	23	24	5 26
1 2 3 4 5 53. Código 5 7 9 1 4 4 8		5	> 10 1	11 12		14 13							
05- Impto, renta y compl. régimen ordina	0												
07- Retención en la fuente a título de ren	1) ((n											
09- Retención en la fuente en el impuesto													
14- Informante de exogena	(0)												
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	5												
52 - Facturador electrónico	1)												
55 - Informante de Beneficiarios Finales	1/							-	Exporta	darae	-	-	
Obliga	d6s aduani	eros							Exporta	uores			
1 2 3 4	5	6 7	8	9 1	0	55. Forma	s 56. Ti	ino	Servicio	1		2	-
54, Código						1	1	1	57. Modo	1	1		
11 12 13 14	15	16 17	18	19 2	0				EXHIBACH.				
	1 1								58. CPC		1		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualiza	ciones a que	haya lugar, la i	nscripción e	en el Regis	tro Único	Tributario -R	UT-, tendrá v	vigencia	Indefinida y	en consecue	ncia no se	exigira p	Innovacio
			Par	a uso ex	clusivo	de la DIAN				(A.S.mirrie	16 -1		
59 Anexos SI NO X			60. No. d	de Folios:		0		61	Fecha 20	23 - 07 - 29	1/15:16	: 53	
La información suministrada a través del formul y cancelación del Registro Único Tributario (RU inexactitud en alguno de los datos suministrado sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1,6.1.2.20 del Decreto 16 Firma del solicitante:	T), deberá ser s se adelantar	exacta y veraz;	en caso de	constatar	250 O 10 No. 10 to	juicio de las ve autorizada: ombre MED			AN realice.				
					985. Ca	argo Repr	esentante l	legal Ce	ertificado				

		0
	A	N
FOR UHA CO	LOMBIA MÁS	HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio



4. Número de formulario

14944795825



					(415)77072	2489984(802)	0) 00000149	4479582 5	
5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 2		Dirección seccional puestos de Bogotá			(5) 18	2 14. Buz	ón electrónico	
			IDENTIF	ICACIÓN	1	2//	7		
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo	de documento		26. Número de Identific	cación	75	27.1	Fecha expedic	
Persona jurídica	1			_	1	(00)			
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		2	V 50.	Ciodad/Municipio			
31. Primer apellido	32. Segundo apellido		33. Primer	r nombre	34.	Otros nombres			
35. Razón social UNION TEMPORAL 3F-STRATEG	YIMN			12000	9				
36. Nombre comercial			5	37: Sigla	5				
			UBICA	ACIÓN	/				
38. Pals	2000	Departamento) /	1000	40. Cludad	1/Municipio	EL TATE	2 7 1 3 7	
COLOMBIA	1 6 9 Bog	gotá D.C.	7	2)	1 1 Bogotá,	D.C.			0 0
41. Dirección principal		170	>-						
CR 49 B 104 A 12 42 Correo electrónico union-tempor	al3fs@3finmobili	aria anti na	10	1)			N SELVINI	4	
43. Código postal		1	7/						
15. Coolgo postal	44.	Teléforio 1	CLASIFI	6013687	1 4 8 45. Telé	fono 2			
	Activid	lad económica	CLASIFI	CACION					
Actividad principal	-	vidad secundaria	>	Otras activid	ladar	Ocu	pación		
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha nicio ectivida	d 50	Código 1	2	51. 0	Código	estable	
4 1 1 1 2 0 2 2 1 1 0 4	1 6 8 1 01	2022110	4 1011		1				
	(0)	Responsabil	idades, C	Calidades y Atribut	os			1	
1 2 3 4 5 53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 07- Retención en la fuente a título de, re	2 5 5	75 10 11			6 17 18	19 20	21 22	23 24	25 26
14- Informante de exogena	200)							
42- Obligado a llevar contabilidad	100								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	(0)								
52 - Facturador electrónico	2								
55 - Informante de Beneficiarios Finales	$\bigcirc)$								
Oblig	ados aduaneros					Exportad	ores		
54. Código	5 6	7 8 9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	
11 12 13 14	15 16	17 18 19	20			57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualiza	rciones a que bava la	unar la inscrinción en el	Panistro (Inico Tributario RIII	tandel ulassata	Indofinida u sa		me en mulati	
	iciones a que naya n			ivo de la DIAN	, tenura vigencia	indennida y en	consecuencia	no se exigira	Tenevacion
59. Anexos SI NO X		60. No. de Fo	lios:	0	61.	Fecha 2023	- 09 - 06 / 17	7 : 07: 15	
La información suministrada a través del formu y cancelación del Registro Unico Tributario (RU inexactitud en alguno de los datos suministrado sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 16 Firma del solicitante:	JT), deberá ser exacta os se adelantarán los p	y veraz; en caso de cons	tatar tivos	n perjuicio de las verific ma autorizada: 4. Nombre ACTUAC 5. Cargo	BUILD DO ME	N realice.	CA		

NOR UNA COLOMBIA NAS HONES	Formulario del Re	egistro Único Tribu	ıtario		001
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de for	Página 2 d	e 5 Hoja 2 14944795825
				(415)7707212489984(8020) 0000014	94479582 5
5. Numero de Identificación Tributa 9 0 1	6 6 2 3 4 8 6 Impuestos de Bogotá			(3) (3)	zón electrónico
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	2 63. Formas asociativas 66. Cooperativas 7 69. Otras organizaciones no cla	acteristicas y formas d	<	is a institutos de derecho plúblico de orden na desceptralizados des y organismos	icional, departame
Documento	Constitución, Registro y Última Re		Reforma	Composició	n del Capital
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaria 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matricula mercantil 78. Departamento	0 4 2 0 2 2 1 1 0 4 0 9 2 0 2 2 1 1 0 4 1 1			82. Nacional 83. Nacional público 84. Nacional privado	100
79. Ciudad/Municipio	001			85. Extranjero	0
80. Desde 81. Hasta	20221104			86. Extranjero público 87. Extranjero privado	0 0
Entidad de vigilancia y control	0,30	Entidad de vigilancia	y control		
m 89. Estado actual	90. Feoha combio-de estado 9	Estado y Bene		92. DV	52H.
Hamma				BIELD STRIKE BYGG	
14 多 2 新 14 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
THE RESERVE AND DESCRIPTION OF REAL PROPERTY OF					

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria
171. País
172. Número de identificación tributaria
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN"	Form	ulario del Registro Único Representación	o Tributario		001
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formu		3 de 5 Hoja 3 14944795825
Número de Identificación Tributaria (9 0 1 6	Annual Control of the	12. Dirección seccional mpuestos de Bogotá		(0) 13/2	1)4. Buzón electrónico
		R	epresentación /	2011	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio repr		S) (C)	
100. Tipo de documento	101. Número de identifica		20221	0 4 102. DV 163 Número de t	arieta orofesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 9 8 7		2/1/	~ ()	arjota profesional
104. Primer apellido	105. Segunda		106. Primer nombre	107. Otro	os nombres
MEDINA	PRIETO		JUAN	() CARLO	os
108. Número de Identificación Tribo	utaria (NIT) 109. D	V 110. Razón social representa	ente legal	9	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1.9	99. Fecha inicio ejercicio repr	resentación 2.0 2 2.1	1.04	
100. Tipo de documento	101. Número de identifica	ción (/	() ()	102. DV 103. Número de t	arjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 2 1	7 4 9	V(6V		
104. Primer apellido	105. Segundo	apellido (106 Pzimer nombre		s nombres
MUÑOZ 108. Número de Identificación Tribu	PARDO 109. D	V 110. Razón sociál représenta	NESTOR http://epsil	ANDRI	:5
98. Representación		99. Fecha inicio e erojsto repr	esentación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificac		<u> </u>	102 DV 103 Número do 1	relate restantant
100. Tipo de documento	101, Numero de Identifica	(A)		102, DV 103. Número de t	arjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segondo	apelido	106. Primer nombre	107. Otro	s nombres
108. Número de Identificación Tribu	steria (NIT) 109. D	V 100. Razón social representa	nte legal		
98. Representación	(0)	99. Fecha inicio ejercicio repr	esentación		
100. Tipo de documento	01. Número de identificad	oldn)		102. DV 103. Número de ti	arjeta profesional
104. Primer apellido	105, Segundo	apellido	106, Primer nombre	107. Otro	s nombres
108. Numero de Identificación Tribu	staria (N(T) 109. D	V 110. Razón social representa	nte legal		
98. Representación	0)	99. Fecha inicio ejercicio repr	esentación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificad	aión		102. DV 103. Nûmero de ti	arjeta profesional
104, Primer apellido	105. Segundo	apellido	106. Primer nombre	107. Otro	s nombres
108. Numero de Identificación Tribu	staria (NIT) 109. D	V 110. Razón social representa	nte legal		

-	1	NI
	-	1 7
POP UNA CO	LOMBIA MÁS	HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario



Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Página Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14944795825 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 9 0 1 6 6 2 3 4 8 6 Impuestos de Bogotá Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones, emporales 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 3 1 9 0 1 5 3 3 4 5 0 COLOMBIA 1 6 9 115, Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 148 Otros nombres 119, Razón social 3F INMOBILIARIA SAS 120. Valor capital del socio 121. % Participación 123. Fecha de retiro 2 0 2/2 1 1,0 4 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 8 3 0 0 5 3 7 9 2 COLOMBIA 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 118. Otros nombres 2 119. Razón social STRATEGY S.A.S 120. Valor capital del socio 121. % Participación 123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 1 0 4 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 111. Tipo de documento 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121, % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 111. Tipo de documento 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

DIAN"	Formulario del Registro Único l Revisor Fiscal y Contad			001
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario	Página 5	de 5 Hoja 5 14944795825
		(415)770	7212489984(8020) 0000	001494479582 5
Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6			0) 132	4. Buzón electrónico
		(2)	130	
	Revisor F 25. Número de identificación	iscal y Contador	lúmero de tarjeta profesiona	
128. Primer apellido 132. Número de Identificación Tributari 135. Fecha de nombramiento	129. Segundo apellido	30. Primer nombre	131 Otros nombres	
132. Número de Identificación Tributari	a (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada	200	7	
135. Fecha de nombramiento	, ,	12.8%		
	37. Número de identificación	1,114	lúmero de tarjeta profesiona	
. 140. Primer apellido		42. Frimer riopstre	143. Otros nombres	
140. Primer apellido 144. Número de Identificación Tributari 147. Fecha de nombramiento	a (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada	2		
147. Fecha de nombramiento	. I CAR	9)		
Andrew of Control of the Control of	49. Número de identificación 5 2 8 5 5 4 4 3	> 150, DV 151, N	lúmero de tarjeta profesiona	2905207
152. Primer apellido CORTES	ESTUPINAN	54. Primer nombre ANETH	155. Otros nombres	
CORTES 156. Número de Identificación Tributari	a (NIT) 157 DV 158 Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3	0 6 2 3			



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN				/	
PROYECTO:		/	STRATEGY MULTIFAMII	AD DH	/
ESTRATO:	4	/	No. de unidades		13
DIRECCIÓN:			CALLE 25B # 40 - 7		
CONSTRUCTORA:		niensii	3F INMOBILIARIA S.A.S.	/ STRATEGY SAS	
FECHA (dd-mm-aa):	27/09	0/2023	V		
2. ESPECIFICACIONES	GENER	ALES DE	L PROVECTO		
			2. MOTECTO		
2.1. CIMENTACIÓN			Descripción técnica y mater		
	Cin	nentacion pr	ofunda tipo pilotes en concreto	reforzado	
2.2. PILOTES] si [T NO.	Ti 4- 21 4 4 - 475 1		
2.2. FILOTES	ZI [NO Pilotes pre	Tipo de pilotaje utilizado: -excavdos tipo kelly diametro 5	0 cm	
1.2 POTRILOTURA					
2.3. ESTRUCTURA			uctura y descripción técnica: nereto reforzado con placas aligo		lanca landa
Estructura convene	опат про ро	rticos en coi	icreto reforzado con piacas ange	eradas con caseton y viga o	lescolgada.
2.4. MAMPOSTERÍA					
2.4.1. LADRILLO A LA VISTA	✓ SI	□ NO Lac	Tipo de ladrillo y localizació drillo a la vista gran formato	in:	
2.4.2. BLOQUE	✓ SI	□ NO	Tipo de bloque y localizació Bloques Nº 4 y 5.	n:	
2.4.3. OTRAS DIVISIONES	✓ SI	□ NO	Tipo de división y localizac tos en Estructura y eterboard.	ión:	
2.5 DAÑETEO					
2.5. PAÑETES En caso en que se proyecten mure	os que no sea		s describa su acabado final o si en todos los muros incluye culat		
2.6. VENTANERÍA	LES EN				
ALUMINIO SI [NO		LAMINA COLD ROLLED	☐ SI ☑ NO	
P.V.C. SI	NO		OTRA	SI Cual?	

2.7. FACHADAS			Descripción y materiales a utilizar:		
			Ladrillo a la vista		
2.8. PISOS AREAS COMUNES			Descripción y materiales a utilizar:		
	Cerai	micos para	a todas las zonas sociales y comunes		
2.9. CUBIERTAS Descripción y materiales a utilizar:					
		Cubi	ierta en cocnreto reforzado		
2.10. ESCALERAS			Descripción y materiales a utilizar:		
	Cons	struidas ei	n concreto y/o Carpinteria Metalica		
2.11. CERRAMIENTO			Descripción y materiales a utilizar:		
			N/A		
2.12. TANQUES DE RESERVA D	DE AGU	A	Descripción y materiales a utilizar:		
	Tanq	ue de rese	erva enterrado en concreto reforzado		
	14534				
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN			Características:		
3.1. ASCENSOR	☑ SI	□ NO			
3.2. VIDEO CAMARAS	☐ SI	✓ NO			
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	☐ SI	✓ NO			
3.4. PARQUE INFANTIL	✓ SI	□ NO			
3.5. SALÓN COMUNAL	☑ SI	□ NO			
3.6. GIMNASIO	☐ SI	✓ NO			
3.7. SAUNA	☐ SI	✓ NO			
3.8. TURCOS	☐ SI	✓ NO			
3.9. PISCINA	☐ SI	☑ NO			
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	☐ SI	☑ NO			
3.11. PARQUEO VISITANTES	✓ SI	□ NO			
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	✓ SI	□ NO			
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	✓ SI	□ NO			
4. ESPECIFICACIONES DE L	AS AR	EAS PR	RIVADAS		
4.1. CARPINTERÍA 4.1.1. CLOSET		10	Características y materiales a utilizar:		
			carpinteria MDF		

			Puertas en MDF				
I.I.3. PUERTA DE ENTRAD	A PRINCIPA	L News	Características y materiales a utilizar:				
		Puerta	s en MDF con chapa de Seguridad				
4.2. ACABADOS PISOS			Materiales a utilizar :				
.2.1. ZONAS SOCIALES			CERAMICAS				
.2.2. HALL'S			CERAMICAS				
.2.3. HABITACIONES			LAMINADOS O SIMILAR				
.2.4. COCINAS			CERAMICAS				
.2.5. PATIOS			CERAMICAS				
.3. ACABADOS MURO	20		Materiales a utilizar:				
3.1. ZONAS SOCIALES							
3.2. HABITACIONES							
3.3. COCINAS			Estuco y Pintura Estuco y Pintura				
.3.4. PATIOS			Estuco y Pintura Estuco y Pintura				
			Estato y Fintara				
.4. COCINAS			Características:				
4.1. HORNO SI	□ N)	Hrono Electrico				
.4.2. ESTUFA SI	□ N		4 Puestos gas				
4.3. MUEBLE SI	□ No		MDF				
4.4. MESÓN ✓ SI	□ NO	1	Granito				
.4.5. CALENTADOR SI	□ NO		Gas de paso				
4.6. LAVADERO SI	✓ NO)					
.5. BAÑOS			Características:				
5.1. MUEBLE	✓ SI	NO	MDF				
5.2. ENCHAPE PISO	□ SI	□ NO	Ceramico				
5.3. ENCHAPE PARED	✓ SI	□ NO	Enchape ceramico Zona Humeda				
5.4. DIVISIÓN BAÑO	✓ SI	□ NO	Vidrio Templado				
5.5. ESPEJO	✓ SI	□ NO	Vidrio				

Firma representante legal o persona natural
3F INMOBILIARIA S.A.S. / STRATEGY S.A.S.
Juan Carlos Medina P / Roberto Granados Catallo

1001-

Acto Administrativo No.

63 PAGINA

11001-1-21-3547

FECHA DE RADICACIÓN

28-sept.-2021

CATEGORÍA: III

FECHA DE EXPEDICIÓN 18 AGO 2022 La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las fa Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 20

FECHA DE EJECUTORIA

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997. Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en Ia(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en Ia(s) dirección(es) CL 25 B 40 73 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0073KRFZ Matrícula(s) finmobiliaria(s) 050C192888-Número de Manzana Calastral 053 y lote(s) de manzana catastral 1015, Manzana

Urbanística H del Lote Urbanístico 141, correspondiente a la Urbanízación EL RECUERDO SECTOR OCCIDENTAL (Localidad Teusequillo). PARA UNA EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS HABITABLES

MÁS UNO (1) NO HABITABLE Y UN (1) SÓTANO, DESTINADA AL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO V.I.S. (TRECE UNIDADES DE VIVIENDA) CON TRECE (13) ESTACIONAMIENTOS

PRIVADOS, DOS (2) ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES DE LOS CUALES UNO (1) SE DESTINA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA Y DIEZ (10) BICICLETEROS

Titular(es): STRATEGY SAS con NIT 830053792-3 (Representante Legal: GRANADOS CATAÑO ROBERTO con CC. 79544061). Constructor responsable: MONTEALEGRECASTRO CARLOS FERNANDO con CC 79592851 Mat. A25322006-79592851. Características básicas:

		1. MARCO	ONORMATIVO		
1.1 POT-UPZ	a. UPZ No: 107 (Quinta Paredes). Decr. 0086	DE 2011	b. SECTOR NORMATIVO:	4 c. USOS: 1	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	/	f. ZONA:	RES CON ZONAS DELIMIT	ADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
g TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION		h. MODALIDAD:	DENSIFICACION MODERA	DA
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓ	LACUSTRE ALUVIAL-200	CONTRACTOR OF STREET

2.1 USOS	的对方是是一个自己的。		2.2. ES	TACIONAN	MENTOS	2.3. DEMANDA	В
VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV				4
No	No Aplica	13	13	2	10	2.4. LOTIONIO	
Total desp	13	13	2	10			
	3. CUADRO DE AR	EAS		THE PORT	THE REAL PROPERTY.	A SAME AND	
֡	VIS No Total desp	VIS ESCALA No No Aplica Total despues de la intervención:	VIS ESCALA NO UNIDADES No No Aplica 13	VIS ESCALA No UNIDADES PRIV No No Aplica 13 13 Total despues de la intervención: 13 13	VIS ESCALA NO UNIDADES PRIV VIS-PÚB No No Aplica 13 13 2 Total despues de la intervención: 13 13 2	VIS ESCALA No UNIDADES PRIV VIS-PÜB BICICL. No No Aplica 13 13 2 10 Total despues de la intervención: 13 13 2 10	VIS ESCALA No UNIDADES PRIV VIS-PÚB BICICL. No No Aplica 13 13 2 10 Total despues de la intervención: 13 13 2 10

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROVECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO	O O PROYECTO:	STRATEGY MULTIFAMI	STRATEGY MULTIFAMILIAR PH					ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1			
3.2 PROYECTO ARQU	TECTÓNICO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
LOTE	356.28	VIVIENDA	1.362,50	0.00	0,00	1.362,50	0.00	0.00	0,00	1.362,50	
SÓTANO (S)	314.34	COMERCIO	0.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	
SEMISÓTANO	0.00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	
PRIMER PISO	204.18	INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	
PISOS RESTANTES	843.98	INDUSTRIA	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSTRUIDO	1362.50	TOTAL INTERVENIDO	1.362.50	0.00	0,00	1.362,50	0.00	0,00	0.00	1.362,50	
I Inne service also I		GESTION ANTERIOR		130 th R. 180	SACONESIS.	0.00		DEMOLICI	ON TOTAL:	377.40	
LIBRE PRIMER PISO	152.10	TOTAL CONSTRUIDO				1.362,50	M. LINEALE	S DE CERRAN	MIENTO:	0	

NIVEL

Otro

4. EDIFICABILIDAD 4.1 VOLUMETRIA 4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS a. No PISOS HABITABLES a TIPOLOGÍA CONTINUA b. ALTURA MAX EN METROS 17,28 b. AISLAMIENTO MTS c. SOTANOS LATERAL d, SEMISÓTANO LATERAL 3,00 e. No. EDIFICIOS f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN POSTERIOR 3,00 POSTERIOR g. PISO EQUIP. Y/O ESTACION. ENTRE EDIFICACIONE h. AREA BAJO CUBIERTA INCL No 5,40 X 5,40 PATIOS I. INDICE DE OCUPACIÓN j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN 2.36 4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

Mts

58.46

53.78

1	4.5 ESTRUCTURAS					
	a. TIPO DE CIMENTACIÓN	PLACA - PILOTES				
J	b. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICOS EN CONCRETO DIMO				
1	c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última				
1	d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo				
1	e. ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equivalente				

4.3	ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO
E.	a. ANTEJARDÍN
	metros por la CL 25 B
NO A	APLICA
1	b. CERRAMIENTO
Altura	a: NO PLANTEA mts - Longitud: 0 mts
1000	c, VOLADIZO
0,60	metros por la CL 25 B
NO A	APLICA

d. RETROCESOS	
h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	100
0	



5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (6) / Planos Alinderamiento (5) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos de Elementos No Estructurales (1) / Planos Estructurales (11)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

55.41

50,98

NO PLANTE 0

DESTINACIÓN

ESTACIONAM. ADICIONALE

T.P. 280398 CSJ -

ZONAS RECREATIVAS

SERVICIOS COMUNALES

P 25202 - 08305 CDN A22082014-79169206

1. UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL.
2. ÁREA Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4226 DEL 11 DE JUNIO DE 2008 OTORGADA POR LA NOTARÍA 24 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. RESPETANDO LOS PARAMENTOS DEL PLANO DE LOTEO 44-7.
3. LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO N.T.C. 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 ARTÍCULO 2 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA (ESTABLECIDA POR CODENSA) QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ÉSTAS REDES AEREAS.
4. EL TITULAR DE LA LICENCIDA DEBERA CONSTRUIR LOS ANDENIES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 603 DE 2007 y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES.
5. DE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001.
6. DIE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA APORTADA, EL DUPLICADOR VEHÍCULAR ÚNICAMENTE ES VÁLIDO PARA ESTACIONAR AUTOMÓVILES Y NO CAMIONETAS... ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NER-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL TITULO J Y V. DE NSR-10. SEGÚN EL LITERAL A. 13.65 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ROLOGIAN Y PERFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETATLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUENTOS NO ESTRUCTURALES, INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SELECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria Jurídica de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) dias siguientes a la misma.

SEGÚN LA UPZ NO. 107-QUINTA PAREDES EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUSVALÍA POR USO Y EDIFICABILIDAD, SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 181
DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012, MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 388 DE 1997, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA,
EN RAZÓN A QUE EL EFECTO POR DICHO CONCEPTO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO.

APROE	BACION CURADL	JRIA URBANA N	o. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA	
Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingenieria	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Gripo Terran Curadora ARQUITECTA T.P. 25700-23358	he
ANGELA V. FORERO J.	GONZALO GÓMEZ DÍAZ-	ARQUITECTO		

No. DE RADICACIÓN

PÁGINA

11001-1-21-3547

2

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Acto Administrativo No.

Deli

1001-1-22-2794

FECHA DE RADICACIÓN

28-sept.-2021 CATEGORÍA: III

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 AGO 2022

FECHA DE EJECUTORIA: 1

13 SEP 2022

		7. 1	MPUESTO Y C	ONTRIBUCIONE	
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL.	VALOR	
lineación Urbana	00022320004296	09-ago,-22	1,362,50	\$48,391,000	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
			The second secon		

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obr
 à la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- 3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya.
- 5. Someterse el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes en los casos en que la requiere.
- 6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- 7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- 8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título 1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- 9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el Distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad dal predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- 10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- 11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- 13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- 14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el Distrito Capital en ejercicio de sus competencias.
- 15. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles, en caso que aplique.
- 16. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
- 17. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015.
- Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. (Acuerdo 1 de 1998 y sus modificaciones y reglamentaciones).
- 19. Cumplir con la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. (Decreto Distrital 308 de 2018).
- 20. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para lo cual deberá contar con autorización de la respectiva Entidad.
- 21. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, en especial las referentes a los comportamientos de Integridad urbanística, a la seguridad de las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción (Ley 1801 de 2016 y Decreto Nacional 555 de 2017).
- 22. Las zonas clasificadas en riesgo por remoción o inundación los responsables de las obras deben consultar al IDIGER sobre las medidas de mitigación previo a la ejecución de las obras.
- 23. El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso, antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).
- 24. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU.
- 25. El titular deberá presentar y pagar la declaración del impuesto de delineación urbana, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008. (Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008).
- 26. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP). (Resolución 630 de 2019 UAESP, o la norma que la modifique, sustituya o adicione).
- 27. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio de las nuevas unidades de vivienda que se construyan en proyectos que se sometan al régimen de propiedad horizontal, unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, el constructor o enajenador de vivienda nueva, deberá constituir un mecanismo de amparo para cubrir los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados al propietario o sucesivos propietarios de tales viviendas, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la certificación técnica de ocupación, la construcción perezca o amenace ruina en todo o en parte por cualquiera de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil y detalladas en el artículo 2.2.6.7.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- 28. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Por su parte, los profesionales que intervienen en el proceso constructivo de las viviendas, deberán responder, con su patrimonio o con cualquier medio idóneo, por los eventuales perjuicios que ocasionare el indebido ejercicio de su labor, de acuerdo con los regimenes de responsabilidad civil y/o penal. Ni el constructor, ni el enajenador, ni la entidad financiera o aseguradora que emita el mecanismo de amparo podrán excusarse de cumplir con su obligación de amparar los perjuicios patrimoniales al propietario o sucesivos propietarios, alegando como eximente la responsabilidad de los profesionales que intervinieron en el proceso constructivo.
- 29. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016, 5405 de 2018 y 5993 de 2020 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC y las Resoluciones, así como las que la modifiquen.
- 30. Dar cumplimier to al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) adoptado mediante Anexo General de la Resolución 9 0708 de 2013 y sus modificaciones (Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017) expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifican, sustituyen o adicionan, y la adopción de carácter permanente efectuada mediante Resolución 40908 de 2018.
- 31. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal, para que este inicia la facturación individual del inmueble o de los inmuebles que se someten al reglamento de propiedad horizontal.